



# GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL  
DEL CANTÓN ARAJUNO

ADMINISTRACIÓN 2023-2027



## CONVOCATORIA ORDINARIA

### Nro. 046-GADMIPA-2024

De conformidad a la atribución establecida en la letra c) del Art. 60 y el Art. 318 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en concordancia con lo dispuesto en el Art. 15 de la Ordenanza que Regula la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del cantón Arajuno; convoco a los señores Concejales a Sesión Ordinaria de Concejo, a realizarse el día miércoles 03 de Abril de 2024, a las 09H00, en la sala de sesiones del Concejo Municipal, con la finalidad de tratar el siguiente orden del día:

1. Constatación del Quórum e Instalación de la Sesión;
2. Aprobación del Orden del Día;
3. Lectura de resolución y Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria N°045, realizada el 25 de marzo de 2024;
4. Autorización de Concejo al señor Lcdo. Darwin Tanguila Andy, alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Intercultural y Plurinacional del Cantón Arajuno, para que suscriba la resolución administrativa del Bien Mostrenco de un lote urbano, con clave catastral 160450010105001000 a favor del señor Claudio Fidel Andy Aguinda, solicitado por el Arq. Erik Moisés Cacoango Canelos, director de Planificación y Ordenamiento Territorial, mediante Oficio Nro. GADMIPA-DPOT-2024-0081-O, de fecha 26 de marzo de 2024;
5. Clausura.

DARWIN FRANCISCO TANGUILA ANDY



Lcdo. Darwin Francisco Tanguila Andy  
ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL INTERCULTURAL  
Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO

*Esperanza y progreso*

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA Nro. 046-2024  
DEL ÓRGANO LEGISLATIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL, INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL  
DEL CANTÓN ARAJUNO**

En el cantón Arajuno, provincia de Pastaza, a los 03 días del mes de abril del año dos mil veinte y cuatro, siendo las 09H00, se da inicio a la Sesión Ordinaria Nro. 046-CM-GADMIPA-2024, en la sala de sesiones del Concejo Municipal, ubicado en las calles Luciano Trinquero y Lorenzo Aviléz, de esta ciudad de Arajuno, con el siguiente orden del día:

1. Constatación del Quórum e Instalación de la Sesión;
2. Aprobación del Orden del Día;
3. Lectura de resolución y Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria N°045, realizada el 25 de marzo de 2024;
4. Autorización de Concejo al señor Lcdo. Darwin Tanguila Andy, alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno, para que suscriba la resolución administrativa del Bien Mostrenco de un lote urbano, con clave catastral 160450010105001000 a favor del señor Claudio Fidel Andy Aguinda, solicitado por el Arq. Erik Moisés Cacoango Canelos, director de Planificación y Ordenamiento Territorial, mediante Oficio Nro. GADMIPA-DPOT-2024-0081-O, de fecha 26 de marzo de 2024;
5. Clausura.

**PUNTO UNO: Constatación de Quórum e Instalación de la Sesión.**

El señor alcalde Lcdo. Darwin Tanguila solicita que por secretaría se proceda a constatar el quórum para instalar la sesión ordinaria, encontrándose los siguientes dignatarios:

Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	DIGNIDAD	PRESENTE / AUSENTE
1	Boyotai Enomenga Abraham Guincahue	Concejal	Presente
2	Dahua Grefa Libio Jorge	Concejal	Presente
3	Grefa Licuy Misael Patricio	Concejal	Presente
4	Molina Manya Ivan Willian	Vicealcalde	Presente
5	Santi Chimbo Alfonso Samuel	Concejal	Presente
6	Tanguila Andy Darwin Francisco	Alcalde	Presente

El señor secretario indica que se ha constatado la asistencia, si existe quorum reglamentario para iniciar la sesión ordinaria Nro. 046 y se procede a la instalación de la sesión.

El señor alcalde, Lcdo. Darwin Tanguila Andy, alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno saluda a al señor vicealcalde, concejales, procurados índico, secretario general, como es de costumbre, se ha convocado a la sesión ordinaria para hoy día miércoles, para la sesión ordinaria Nro. 046, agradecer a dios por permitirnos seguir trabajando en bien de todas las nacionalidades, sectores sociales del cantón Arajuno, en los puntos que se va a analizar, solicita que todos aporten, sugieran, con el objetivo de que todas las decisiones sean correctas y vaya de la mejor manera, siendo las 09H22 am deja instalada la Sesión Ordinaria 046-CM-GADMIPA-2024.

### **PUNTO DOS. - Aprobación del Orden del Día.**

El señor alcalde Lcdo. Darwin Tanguila presenta al pleno del concejo el orden del día, para que los señores concejales procedan a sugerir, recomendar, caso contrario mocionen su aprobación.

El señor vicealcalde Ing. Iván Molina saluda a cada uno de las autoridades presentes en la sesión ordinaria, se ha recibido la convocatoria con 24 horas de anticipación, con un único punto a tratarse, de conformidad al COOTAD, con estas observaciones mociona para aprobar el orden del día de la sesión ordinaria Nro. 046.

El señor concejal Abraham Boyotai saluda a las autoridades presentes, señala que se ha recibido a tiempo la convocatoria, está de acuerdo con los puntos a tratar, por lo que apoya la moción propuesta por el señor vicealcalde Iván Molina.

El señor alcalde señala que existe moción por parte de los concejales para aprobar el orden del día y solicita que por secretaría se de las votaciones correspondientes. Tomada las votaciones queda de la siguiente manera:

Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	DIGNIDAD	VOTACIÓN
1	Boyotai Enomenga Abraham Guincahue	Concejal	Aprobado
2	Dahua Grefa Libio Jorge	Concejal	Aprobado
3	Grefa Licuy Misael Patricio	Concejal	Aprobado
4	Molina Manya Ivan Willian	Vicealcalde	Aprobado
5	Santi Chimbo Alfonso Samuel	Concejal	Aprobado
6	Tanguila Andy Darwin Francisco	Alcalde	Aprobado

Por Unanimidad de los dignatarios presentes en la sesión ordinaria del Concejo Municipal, por la autoridad concedida por la constitución y la ley, aprueban y resuelven:

## RESOLUCIÓN Nro. 156-CM-GADMIPA-2024

El pleno del Concejo Municipal del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO**; considerando: que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 238, expone: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana"; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en el numeral 2 del artículo 316, prescribe: "Los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados, tendrán cuatro clases de sesiones: 2. ordinaria; ..."; que, en el artículo 318, en cuanto refiere a las sesiones ordinarias de concejo, ordena: "... y los concejos metropolitanos y municipales sesionarán ordinariamente cada ocho días ..." (...) una vez instalada la sesión se procederá a aprobar el orden del día, que podrá ser modificado solamente en el orden de su tratamiento..."; que, el invocado Código Orgánico, en las letras d) y t) del artículo 57 determina que, al concejo municipal le corresponde expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de sus competencias; y, t) conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa; que, la ordenanza que regula la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Arajuno, en el artículo 16, manifiesta: "inmediatamente de instalada la sesión, el concejo aprobará el orden del día propuesto por el alcalde o alcaldesa, ..."; que, en su Sesión Ordinaria Nro. 046, realizada el 03 de abril del 2024, en uso de las atribuciones constitucionales y legales, por Unanimidad de los presentes resuelven: **Aprobar el orden del día, que contiene la convocatoria Ordinaria Nro. 046, propuesto por el señor alcalde del Gad Municipal, Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno, Lcdo. Darwin Tanguila Andy.** NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

### PUNTO TRES. - Lectura de resolución y Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria N°045, realizada el 25 de marzo de 2024.

En este punto, el señor alcalde Lcdo. Darwin Tanguila solicita que por secretaría se dé lectura del Acta de la sesión ordinaria Nro. 045, para su respectivo análisis, sugerencia de parte del Concejo Municipal.

El señor secretario general da lectura del acta de la sesión ordinaria, realizada la lectura, el señor alcalde solicita a los señores concejales emitan sugerencias, observaciones, caso contrario mocionen la aprobación del acta.

El señor concejal Libio Dahua, saluda a cada uno de las autoridades presentes, se ha escuchado detenidamente el acta de la sesión ordinaria Nro. 045, las resoluciones, está constando tal como se analizó, se recomendó, por lo que mociona aprobar el acta y las resoluciones de la sesión ordinaria Nro. 045.

El señor vicealcalde Iván Molina, señala que se ha dado lectura del acta anterior, hay algunas palabras que no están escritas, se debe cambiar, con estas observaciones apoyo la moción propuesta por el concejal Libio Dahua.

Con las observaciones y mociones dadas por los señores concejales, el señor alcalde solicita que por secretaría se dé la votación correspondiente para aprobar el acta de la sesión ordinaria Nro. 045 de fecha 25 de marzo del 2024, el cual queda de la siguiente manera:

Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	DIGNIDAD	VOTACIÓN
1	Boyotai Enomenga Abraham Guincahue	Concejal	Blanco
2	Dahua Grefa Libio Jorge	Concejal	Aprobado
3	Grefa Licuy Misael Patricio	Concejal	Blanco
4	Molina Manya Ivan Willian	Vicealcalde	Aprobado
5	Santi Chimbo Alfonso Samuel	Concejal	Aprobado
6	Tanguila Andy Darwin Francisco	Alcalde	Aprobado

Los dignatarios presentes del Concejo Municipal en la sesión ordinaria, por la autoridad concedida por la constitución y la ley, aprueban y resuelven:

### **RESOLUCIÓN Nro. 157-CM-GADMIPA-2024**

El pleno del Concejo Municipal del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO**: considerando: que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 238, expone: “Los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana”; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en las letras a), d) y t) del artículo 57 determina que, al concejo municipal le faculta en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, expedir ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; d) le corresponde expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de sus competencias; y, t) conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa; que, el invocado código orgánico, en la letra u) del artículo 60, le corresponde al alcalde suscribir las actas de las sesiones del concejo y de la comisión de mesa; que, la ordenanza que regula la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Arajuno, en el artículo 51, sobre los acuerdos y resoluciones: son las decisiones finales que adopte el Concejo Municipal, mediante las cuales expresan la voluntad unilateral en los

procesos sometidos a su consideración sobre temas que tengan carácter especial o específico...”, que, en su Sesión Ordinaria Nro. 045, realizada el 25 de marzo de 2024, en uso de las atribuciones constitucionales y legales, por Mayoría de los presentes en la sesión, resuelve: **Aprobar el Acta y las resoluciones de la Sesión Ordinaria Nro. 045, de fecha 25 de marzo de 2024. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**PUNTO CUATRO. - Autorización de Concejo al señor Lcdo. Darwin Tanguila Andy, alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno, para que suscriba la resolución administrativa del Bien Mostrenco de un lote urbano, con clave catastral 160450010105001000 a favor del señor Claudio Fidel Andy Aguinda, solicitado por el Arq. Erik Moisés Cacoango Canelos, director de Planificación y Ordenamiento Territorial, mediante Oficio Nro. GADMIPA-DPOT-2024-0081-O, de fecha 26 de marzo de 2024.**

El señor alcalde Lcdo. Darwin Tanguila Andy, solicita al señor secretario de lectura del Oficio Nro. GADMIPA-DPOT-2024-0081-O, con fecha 26 de marzo de 2024, emitido por el Arq. Erik Moisés Cacoango Canelos, director de Planificación y Ordenamiento Territorial del GADMIPA.

El señor secretario da lectura de la parte pertinente del Oficio Nro. GADMIPA-DPOT-2024-0081-O, el cual detalla lo siguiente: *Por medio de la presente me dirijo a usted con un cordial saludo estimado ALCALDE. En relación al proceso de Titularización de la Sr. Claudio Fidel Andy Aguinda comunico que en cumplimiento al Art. 20 de la Ordenanza de Titularización, Regularización de la propiedad, Partición y Adjudicación Administrativa de predios en cantón Arajuno, una vez que se ha cumplido a satisfacción todo el proceso respectivo previo a la declaratoria de **bienes mostrencos** en la Ciudad de Arajuno, solicito de manera encarecida se dé a conocer al pleno del Consejo Municipal los predios según matriz adjunta que cumplieron todos los requisitos para ser **declarados como bienes mostrencos**; para lo cual se añade los informes remitidos mediante Memorando Nro. GADMIPA-DPOT-2024-073-M por la Analista. Arq. Shirley Shiguango, de la Unidad de Control Urbano/Rural y la planimetría del predio para el respectivo análisis y resolución de acuerdo al siguiente resumen:*

**Trámite: 1**

**Fecha de Ingreso: 16 de noviembre de 2023**

**Posesionario: Claudio Fidel Andy Aguinda**

**Lote: 001**

**Manzana: 05**

**Sector: 01**

**Clave Catastral: 160450010105001000**

**Ubicación: Av. 20 de mayo, entre la calle Juan Espinoza y Av. Ernesto Pérez.**

**Colindantes:**

**Norte: Eje de Av. 20 de Mayo**

**Sur:** L-018/ Sra. Rosa Andy  
**Este:** L-002/ GADMIPA  
**Oeste:** EJE CALLE JUAN ESPINOZA

*Sírvase encontrar adjunto los documentos escaneados, pertinentes.*

El señor alcalde señala que se ha dado lectura de los oficios emitidos, solicita a los señores concejales, vicealcalde que emitan el criterio y sugerencias respecto al tema.

El señor concejal Alfonso Santi saluda a cada uno de los presidentes, la sugerencias más que todo es la señor jurídico, el señor Claudio Andy solicita declarar bien mostrenco o es para sacar la escritura, eso quisiera que nos aclare señor procurador síndico.

El señor procurador síndico, Dr. Willman Pericles Zúñiga, consulta si alguien del cuerpo colegiado tiene algún grado de consanguinidad o afinidad con Claudio Fidel Andy Aguinda.

El señor alcalde, vicealcalde, concejales señalan que no tiene ningún parentesco con el señor Claudio Fidel Andy Aguinda.

En cuanto a su pregunta señor concejal Alfonso Santi, existe la Ordenanza de Titularización de Bienes que se encuentran en posesión, el artículo 20 de la Ordenanza señala que previo a continuar con el trámite, es por esta razón que en el informe jurídico dice que admite a trámite, porque reúne los requisitos establecidos de la ordenanza y para ello hay que declarar bienes mostrenco por parte del concejo municipal, así dice la ordenanza, la ordenanza de incorporación de bienes mostrenco a favor de la municipalidad, que ya fue aprobado por el concejo municipal, reforma dicho artículo, pero en el plazo de 180 días, los usuarios que se acogen a este proceso, beneficio y que se titularice a favor ellos, el primer paso es para que continúen proceso de titularización y el otro una resolución administrativa, donde se declare bien mostrenco y continuar con el proceso para adjudicar de conformidad a la Ordenanza de Titularización.

El señor concejal Alfonso Santi, señala que para adjudicar tiene que presentar algunos requisitos, ya que en la parte de legalidad, en el artículo 12 señala que deben presentar algunos requisitos, como es la copia de la cedula del solicitante, plano de levantamiento del predio, declaración juramentada, solicitud de los colindantes del predio, comprobante de pago del impuesto del predio, contrato de compra y venta si en caso no es titular, un derecho de acción, certificado de no adeudar al municipio eso es la consulta que lo realizo al procurador síndico.

El señor procurador síndico señala que en la declaración juramentada los colindantes tienen que decir que no poseen ninguna indiferencia, problemas con los colindantes, para no tener problemas, el señor secretario general manifestó que ya se ha dado todo el procedimiento para las adjudicaciones en la prensa, el artículo 12 dice que la partición de la propiedad administrativa de los predios del cantón Arajuno, en el que dispone la dirección de planificación solicitara el informe jurídico respectivo por procuraduría síndico municipal sobre la documentación a fin de ser calificada y previa cuenta con la documentación de respaldo suficiente emitir para el trámite, una vez que sea haya revisado la documentación presentada por el posesionario se verifican que constan todos los requisitos que dice el artículo 12 de la ordenanza de titularización y regularización de la propiedad de partición y adjudicación administrativa de predios del cantón Arajuno, se admite a trámites administrativos, informe jurídico favorable para adjudicación al posesionario, entonces una vez revisado todo el procedimiento, emito el informe jurídico, que favorece al ciudadano.

El señor concejal Abraham Boyotai manifiesta que es este temas es muy importante para poder apoyar al compañero Claudio Andy, ingresa el documento solicitando con la fecha 16 de noviembre del 2023, la sugerencia que hemos solicitado a los departamentos o unidades es para que presenten toda la documentación pertinente, pero hasta el momento no han presentado como es debido, para lo cual sugiero que debe estar el documento que solicita el señor Claudio Andy, el ingreso no hay, además falta planimetría, pero nosotros como concejales tenemos esa voluntad de apoyar todos los ciudadanos, claro que esta en digital pero no está adjunto los documentos, el señor procurador síndico indico que de acuerdo como presenta el secretario general, con toda la documentación completa se elaboró el informe jurídico.

El señor concejal Misael Grefa indica que se está analizando el pedido del Arq. Erik Cacoango sobre la declaración de bienes mostrenco, donde el arquitecto y la técnica del departamento de Planificación ya explicaron correctamente, los requisitos señor secretario para las próximas reuniones, se debe sacar copias para todos los concejales, necesitamos que tengan un original para analizar aquí en la sesión, hemos escuchado el informe técnico, el pedido del compañero Claudio Andy está muy claro, tal como establece la ordenanza de bien mostrenco, si está en regla y completo los requisitos, mociono para Autorizar la suscripción de la Resolución Administrativa, declarando Bien Mostrenco de un lote urbano a favor del señor Claudio Fidel Andy Aguinda.

El señor Procurador Síndico, hace recordar que tenemos el decreto sobre el uso de los papeles, Cero papeles, por eso nuestra ordenanza es sabia y dice que los señores concejales deberán señalar el correo electrónico para que reciban las notificaciones, es importante que al señor secretario general le hagan

llegar el correo para que adjunte todo los archivos y puedan tener acceso, revisar la documentación con eso evitaríamos estas dificultades.

El señor concejal Alfonso Santi manifiesta que los concejales deberían tener una lapto con el cual trabajar en diferentes temas, pero hasta el momento no tenemos nada.

El señor concejal Libio Dahua, interviene que al respecto del tema que se está tratando, el punto cuatro, sobre la autorización de Concejo al señor alcalde sobre el Bien Mostrenco, los requisitos que ha solicitado por la dirección de planificación está completo, pero por la cantidad de documento, el señor secretario no ha podido imprimir, según la ordenanza del municipio, hay algunos requisitos que se debe cumplir, dependiendo que cumpla el beneficiario de ese lote de terreno han dado el procedimiento, más bien quiero apoyar la moción del compañero concejal Misael Grefa, para que realice sus respectivos tramites y tengan posterior la escrituración.

El señor vicealcalde Iván Molina, señala que la institución tiene una ordenanza que fue aprobado por el Concejo Municipal, para que realicen todos los tramites de los lotes que se quieren declarar como bien mostrenco es lo correcto lo que el compañero Alfonso Santi señaló, solicitando la documentación respectiva igualmente compañero procurador sindico, articuladamente nos señala cero papeles, debemos recibir en los correos para recibir y revisar siempre las documentaciones respectivas, en el punto del orden de día señala Autorización del concejo al señor alcalde de GADMIPA, para que suscriba la resolución administrativa, consulta al señor jurídico, que primero hay que declarar como bien mostrenco, posterior a eso la resolución, pienso que primer declarar y luego la titularización y apoyo la moción propuesta por el concejal Misael Grefa.

El señor concejal Abrahan Boyotai, indica que la ordenanza fue aprobado por el concejo municipal, se ha analizado a profundidad con las sugerencias emitidas, debemos dar paso al compañero alcalde para que suscriba la resolución a favor del señor Claudio Andy, apoyo la moción propuesta por el concejal Misael Grefa.

Con las observaciones y mociones dada por los señores concejales, el señor alcalde solicita que por secretaría se dé la votación correspondiente para Autorizar al señor Lcdo. Darwin Tanguila Andy alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno, suscriba la resolución administrativa declarando Bien Mostrenco de un lote urbano con clave catastral 160450010105001000, a favor del señor Claudio Fidel Andy Aguinda, solicitado por el Arq. Erik Moisés Cacoango Canelos, director de Planificación y Ordenamiento Territorial, mediante Oficio Nro. GADMIPA-DPOT-2024-0081-O, de fecha 26 de marzo de 2024, el cual queda de la siguiente manera:

Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	DIGNIDAD	VOTACIÓN
1	Boyotai Enomenga Abraham Guincahue	Concejal	Autorizado
2	Dahua Grefa Libio Jorge	Concejal	Autorizado
3	Grefa Licuy Misael Patricio	Concejal	Autorizado
4	Molina Manyá Ivan Willian	Vicealcalde	Autorizado
5	Santi Chimbo Alfonso Samuel	Concejal	Autorizado
6	Tanguila Andy Darwin Francisco	Alcalde	Autorizado

Los dignatarios presentes del Concejo Municipal en la sesión ordinaria, por la autoridad concedida por la constitución y la ley, aprueban y resuelven:

### RESOLUCIÓN Nro. 158-CM-GADMIPA-2024

El pleno del Concejo Municipal del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO**: considerando: que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 66, numeral 26 garantiza “El derecho a la propiedad en todas sus formas, con función y responsabilidad social y ambiental. El derecho al acceso a la propiedad se hará efectivo con la adopción de políticas públicas, entre otras medidas”; que, en el referido cuerpo legal, en su artículo 76, numeral 7, letra a).- Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados; que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 238 establece que “Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana...”; que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 240 garantiza facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales; que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 264 atribuye a los gobierno municipales competencias exclusivas y facultades normativas en el ámbito de su jurisdicción; que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 321 establece que “El Estado reconoce y garantiza el derecho a la propiedad en sus formas pública, privada, comunitaria, estatal, asociativa, cooperativa, mixta, y que deberá cumplir su función social y ambiental”; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en la letra f), artículo 4 determina que “La obtención de un hábitat seguro y saludable para los ciudadanos y la garantía de su derecho a la vivienda en el ámbito de sus respectivas competencias” es uno de los fines de los gobiernos autónomos

descentralizados; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en el numeral 57, del artículo 7 consagra tanto el ejercicio de la facultad normativa consiente en la capacidad para dictar normas de carácter general a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones dentro de su circunscripción territorial, para lo cual se observará la Constitución y la Ley; que, en el referido código, en el literal c), del artículo 54, determina: "Establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales"; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en el literal b), del artículo 55, de las competencias exclusivas dispone "Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón"; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en el artículo 415, clases de bienes. - Son bienes de los gobiernos autónomos descentralizados aquellos sobre los cuales ejercen dominio. Los bienes se dividen en bienes del dominio privado y bienes del dominio público. Estos últimos se subdividen, a su vez, en bienes de uso público y bienes afectados al servicio público; que, en el referido código, en el inciso 1), artículo 419, señala: Constituyen bienes de dominio privado los que no están destinados a la prestación directa de un servicio público, sino a la producción de recursos o bienes para la financiación de los servicios de los gobiernos autónomos descentralizados. Estos bienes serán administrados en condiciones económicas de mercado, conforme a los principios de derecho privado. Y entre las clases de bienes de dominio privado, en el literal c) del artículo referido, dice: "Los bienes mostrencos situados dentro de las respectivas circunscripciones territoriales"; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en el artículo 481 establece que: Para efecto del presente artículo se entienden mostrencos aquellos bienes inmuebles que carecen de dueño conocido; en este caso los gobiernos autónomos descentralizados municipales o metropolitanos mediante ordenanza establecerán los mecanismos y procedimientos para regularizar bienes mostrencos. Por excedentes o diferencias en los lotes o fajas municipales o metropolitanos, se entienden aquellas superficies de terreno que superen el error técnico aceptable de medición del área original que conste en el respectivo título y que se determinen al efectuar una medición municipal por cualquier causa o que resulten como diferencia entre una medición anterior y la última practicada, bien sea por errores de cálculo o de medidas; que, en el referido código, en su artículo 486 determina que: "Cuando por resolución del órgano de legislación y fiscalización del Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano, se requiera regularizar y legalizar asentamientos humanos consolidados de interés social ubicados en su circunscripción territorial en predios que se encuentren

proindiviso, la alcaldesa o el alcalde, a través de los órganos administrativos de la municipalidad, de oficio o a petición de parte, estará facultado para ejercer la partición administrativa, siguiendo el procedimiento y reglas; que en la Ordenanza de Titularización, Regularización de la propiedad, participación y adjudicación administrativa de predios en el cantón Arajuno, en su Artículo 12 señala la Solicitud y requisitos: El o los poseesionarios de un predio que carezca de titular de dominio con título inscrito y/o que no conste en el deslinde predial actualizado, que pretendan propiedad sobre tal predio, de manera individual o conjunta en los porcentajes que declaren, podrán solicitar al señor Alcalde y este sumillará al Director de Planificación la titularización administrativa del predio, previa verificación de la ubicación del predio que no se encuentre en áreas verdes, de protección, ampliación de vías, etc., acompañando a su solicitud la documentación detallada; Considerando que, mediante Oficio Nro. GADMIPA-DPOT-2024-0081-O, con fecha 26 de marzo de 2024, el Arq. Erik Moisés Cacoango Canelos, director de Planificación y Ordenamiento Territorial del GADMIPA, expone: En relación al proceso de Titularización de la Sr. Claudio Fidel Andy Aguinda comunico que en cumplimiento al Art. 20 de la Ordenanza de Titularización, Regularización de la propiedad, Partición y Adjudicación Administrativa de predios en cantón Arajuno, una vez que se ha cumplido a satisfacción todo el proceso respectivo previo a la declaratoria de bienes mostrencos en la Ciudad de Arajuno, solicito de manera encarecida se dé a conocer al pleno del Concejo Municipal los predios según matriz adjunta que cumplieron todos los requisitos para ser declarados como bienes mostrencos; para lo cual se adjunta los informes remitidos mediante Memorando Nro. GADMIPA-DPOT-2024-073-M por la Analista. Arq. Shirley Shiguango, de la Unidad de Control Urbano/Rural y la planimetría del predio para el respectivo análisis y resolución; y que, en su Sesión Ordinaria Nro. 046, realizada el 03 de abril del 2024, en uso de las atribuciones constitucionales y legales por Unanimidad de los presentes, resuelve: PRIMERO: **Declarar Bien Mostrenco el lote urbano con clave catastral 160450010105001000; y, SEGUNDO: Autorizar al señor Lcdo. Darwin Tanguila Andy alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno, suscriba la resolución administrativa de declaración de Bien Mostrenco a favor del señor Claudio Fidel Andy Aguinda, de conformidad a los informes técnicos emitido por el Arq. Erik Moisés Cacoango, director de Planificación y Ordenamiento Territorial, mediante Oficio Nro. GADMIPA-DPOT-2024-0081-O. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

#### PUNTO CINCO. Clausura. -

El señor Lcdo. Darwin Tanguila Andy, alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Intercultural y Plurinacional del Cantón Arajuno agradece por la presencia y participación activa de cada uno de las autoridades

con criterios, recomendaciones, lo que alimenta para seguir trabajando en beneficio del pueblo de Araújo, no habiendo otro tema que tratar, faculta al Secretario General que realice todas las conforme a la Ley y por haberse agotado los puntos del orden del día, clausura la Sesión Ordinaria Nro. 046-CM-GADMIPA-2024, siendo las 10H52 am.



DARWIN FRANCISCO TANGUILA ANDY



Lcdo. Darwin Francisco Tanguila Andy  
**ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL INTERCULTURAL  
Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO**

Abg. Paul Cerda López  
**SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL**

*Esperanza y progreso*

CONCEJO MUNICIPAL DE GADMIPA  
APROBACIÓN DE RESOLUCIONES SESIÓN ORDINARIA  
ACTA Nro. 046-2024

## RESOLUCIÓN Nro. 156-CM-GADMIPA-2024

El pleno del Concejo Municipal del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO**; considerando: que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 238, expone: “Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana”; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en el numeral 2 del artículo 316, prescribe: “Los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados, tendrán cuatro clases de sesiones: 2. ordinaria; ...”; que, en el artículo 318, en cuanto refiere a las sesiones ordinarias de concejo, ordena: “... y los concejos metropolitanos y municipales sesionarán ordinariamente cada ocho días ...” (...) una vez instalada la sesión se procederá a aprobar el orden del día, que podrá ser modificado solamente en el orden de su tratamiento...”; que, el invocado Código Orgánico, en las letras d) y t) del artículo 57 determina que, al concejo municipal le corresponde expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de sus competencias; y, t) conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa; que, la ordenanza que regula la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Arajuno, en el artículo 16, manifiesta: “inmediatamente de instalada la sesión, el concejo aprobará el orden del día propuesto por el alcalde o alcaldesa, ...”; que, en su Sesión Ordinaria Nro. 046, realizada el 03 de abril del 2024, en uso de las atribuciones constitucionales y legales, por Unanimidad de los presentes resuelven: **Aprobar el orden del día, que contiene la convocatoria Ordinaria Nro. 046, propuesto por el señor alcalde del Gad Municipal, Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno, Lcdo. Darwin Tanguila Andy.**  
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

## RESOLUCIÓN Nro. 157-CM-GADMIPA-2024

El pleno del Concejo Municipal del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO**; considerando: que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 238, expone: “Los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial,

integración y participación ciudadana”; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en las letras a), d) y t) del artículo 57 determina que, al concejo municipal le faculta en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, expedir ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; d) le corresponde expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de sus competencias; y, t) conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa; que, el invocado código orgánico, en la letra u) del artículo 60, le corresponde al alcalde suscribir las actas de las sesiones del concejo y de la comisión de mesa; que, la ordenanza que regula la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Arajuno, en el artículo 51, sobre los acuerdos y resoluciones: son las decisiones finales que adopte el Concejo Municipal, mediante las cuales expresan la voluntad unilateral en los procesos sometidos a su consideración sobre temas que tengan carácter especial o específico...”, que, en su Sesión Ordinaria Nro. 045, realizada el 25 de marzo de 2024, en uso de las atribuciones constitucionales y legales, por Mayoría de los presentes en la sesión, resuelve: **Aprobar el Acta y las resoluciones de la Sesión Ordinaria Nro. 045, de fecha 25 de marzo de 2024. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

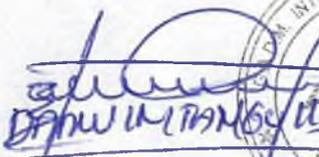
## RESOLUCIÓN Nro. 158-CM-GADMIPA-2024

El pleno del Concejo Municipal del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO**: considerando: que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 66, numeral 26 garantiza “El derecho a la propiedad en todas sus formas, con función y responsabilidad social y ambiental. El derecho al acceso a la propiedad se hará efectivo con la adopción de políticas públicas, entre otras medidas”; que, en el referido cuerpo legal, en su artículo 76, numeral 7, letra a).- Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados; que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 238 establece que “Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana...”; que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 240 garantiza facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales; que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 264 atribuye a los gobiernos municipales competencias

exclusivas y facultades normativas en el ámbito de su jurisdicción; que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 321 establece que "El Estado reconoce y garantiza el derecho a la propiedad en sus formas pública, privada, comunitaria, estatal, asociativa, cooperativa, mixta, y que deberá cumplir su función social y ambiental"; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en la letra f), artículo 4 determina que "La obtención de un hábitat seguro y saludable para los ciudadanos y la garantía de su derecho a la vivienda en el ámbito de sus respectivas competencias" es uno de los fines de los gobiernos autónomos descentralizados; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en el numeral 57, del artículo 7 consagra tanto el ejercicio de la facultad normativa consiente en la capacidad para dictar normas de carácter general a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones dentro de su circunscripción territorial, para lo cual se observará la Constitución y la Ley; que, en el referido código, en el literal c), del artículo 54, determina: "Establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales"; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en el literal b), del artículo 55, de las competencias exclusivas dispone "Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón"; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en el artículo 415, clases de bienes. - Son bienes de los gobiernos autónomos descentralizados aquellos sobre los cuales ejercen dominio. Los bienes se dividen en bienes del dominio privado y bienes del dominio público. Estos últimos se subdividen, a su vez, en bienes de uso público y bienes afectados al servicio público; que, en el referido código, en el inciso 1), artículo 419, señala: Constituyen bienes de dominio privado los que no están destinados a la prestación directa de un servicio público, sino a la producción de recursos o bienes para la financiación de los servicios de los gobiernos autónomos descentralizados. Estos bienes serán administrados en condiciones económicas de mercado, conforme a los principios de derecho privado. Y entre las clases de bienes de dominio privado, en el literal c) del artículo referido, dice: "Los bienes mostrencos situados dentro de las respectivas circunscripciones territoriales"; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en el artículo 481 establece que: Para efecto del presente artículo se entienden mostrencos aquellos bienes inmuebles que carecen de dueño conocido; en este caso los gobiernos autónomos descentralizados municipales o metropolitanos mediante ordenanza establecerán los mecanismos y procedimientos para regularizar bienes mostrencos. Por excedentes o diferencias en los lotes o fajas municipales o metropolitanos, se entienden aquellas superficies de terreno que superen el error técnico aceptable de

medición del área original que conste en el respectivo título y que se determinen al efectuar una medición municipal por cualquier causa o que resulten como diferencia entre una medición anterior y la última practicada, bien sea por errores de cálculo o de medidas; que, en el referido código, en su artículo 486 determina que: "Cuando por resolución del órgano de legislación y fiscalización del Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano, se requiera regularizar y legalizar asentamientos humanos consolidados de interés social ubicados en su circunscripción territorial en predios que se encuentren proindiviso, la alcaldesa o el alcalde, a través de los órganos administrativos de la municipalidad, de oficio o a petición de parte, estará facultado para ejercer la partición administrativa, siguiendo el procedimiento y reglas; que en la Ordenanza de Titularización, Regularización de la propiedad, participación y adjudicación administrativa de predios en el cantón Arajuno, en su Artículo 12 señala la Solicitud y requisitos: El o los posesionarios de un predio que carezca de titular de dominio con título inscrito y/o que no conste en el deslinde predial actualizado, que pretendan propiedad sobre tal predio, de manera individual o conjunta en los porcentajes que declaren, podrán solicitar al señor Alcalde y este sumillará al Director de Planificación la titularización administrativa del predio, previa verificación de la ubicación del predio que no se encuentre en áreas verdes, de protección, ampliación de vías, etc., acompañando a su solicitud la documentación detallada; Considerando que, mediante Oficio Nro. GADMIPA-DPOT-2024-0081-O, con fecha 26 de marzo de 2024, el Arq. Erik Moisés Cacoango Canelos, director de Planificación y Ordenamiento Territorial del GADMIPA, expone: En relación al proceso de Titularización de la Sr. Claudio Fidel Andy Aguinda comunico que en cumplimiento al Art. 20 de la Ordenanza de Titularización, Regularización de la propiedad, Partición y Adjudicación Administrativa de predios en cantón Arajuno, una vez que se ha cumplido a satisfacción todo el proceso respectivo previo a la declaratoria de bienes mostrencos en la Ciudad de Arajuno, solicito de manera encarecida se dé a conocer al pleno del Concejo Municipal los predios según matriz adjunta que cumplieron todos los requisitos para ser declarados como bienes mostrencos; para lo cual se adjunta los informes remitidos mediante Memorando Nro. GADMIPA-DPOT-2024-073-M por la Analista. Arq. Shirley Shiguango, de la Unidad de Control Urbano/Rural y la planimetría del predio para el respectivo análisis y resolución; y que, en su Sesión Ordinaria Nro. 046, realizada el 03 de abril del 2024, en uso de las atribuciones constitucionales y legales por Unanimidad de los presentes, resuelve: **PRIMERO: Declarar Bien Mostrenco el lote urbano con clave catastral 160450010105001000; y, SEGUNDO: Autorizar al señor Lcdo. Darwin Tanguila Andy, alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno, suscriba la resolución administrativa de declaración de Bien Mostrenco a favor del señor Claudio Fidel Andy Aguinda, de conformidad a los informes técnicos emitido por el Arq. Erik Moisés Cacoango, director de Planificación y Ordenamiento Territorial, mediante Oficio Nro. GADMIPA-DPOT-2024-0081-O. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

De conformidad a los Artículos 60 lit. u) y Art. 357 del COOTAD, suscriben la presente Acta y Resoluciones.



Lcdo. Darwin Francisco Tanguila Andy  
**ALCALDE GAD MUNICIPAL INTERCULTURAL  
Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO**

Abg. Paul Cerda López  
**SECRETARIO GENERAL**

### CERTIFICACIÓN:

El suscrito Secretario General en uso de sus atribuciones y para los fines legales pertinentes, certifica y da fe lo actuado y resuelto por el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Intercultural y Plurinacional de Arajuno, de la Sesión Ordinaria Nro. 046 realizado el 03 de abril de 2024.

### LO CERTIFICO:

Abg. Paul Cerda López  
**SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL**

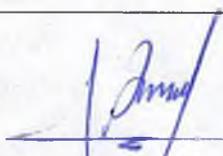
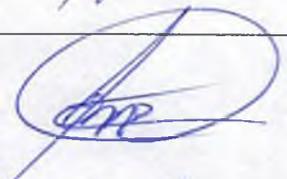
*Esperanza y progreso*

**SESION ORDINARIA**

**CONVOCATORIA Nro. 46**

**FECHA 01 DE ABRIL DEL 2024**

**REGISTRO DE RECEPCIÓN**

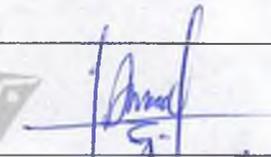
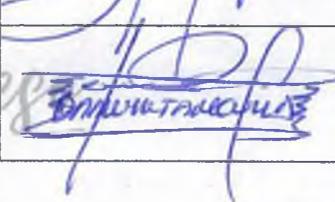
Nro.	NOMBRES Y APELLIDOS	DIGNIDAD	FECHA	FIRMA
01	BOYOTAI ENOMENGA ABRAHAM GUINCAHUE	CONCEJAL	01/04/24	
02	DAHUA GREFA LIBIO JORGE	CONCEJAL	01/04/24	
03	GREFA LICUY MISAEL PATRICIO	CONCEJAL	01/04/24	
04	MOLINA MANYA IVAN WILLIAN	VICE-ALCALDE	01/04/24	
05	SANTI CHIMBO ALFONSO SAMUEL	CONCEJAL	01/04/24	
06	TANGUILA ANDY DARWIN FRANCISCO	ALCALDE	01/04/24	

**SESIÓN ORDINARIA**

**CONVOCATORIA Nro. 46**

**FECHA: 03 DE ABRIL DEL 2024**

**REGISTRO DE ASISTENCIA**

Nro.	NOMBRES Y APELLIDOS	DIGNIDAD	FIRMA
01	BOYOTAI ENOMENGA ABRAHAM GUINCAHUE	CONCEJAL	
02	DAHUA GREFA LIBIO JORGE	CONCEJAL	
03	GREFA LICUY MISAEL PATRICIO	CONCEJAL	
04	MOLINA MANYA IVAN WILLIAN	VICE-ALCALDE	
05	SANTI CHIMBO ALFONSO SAMUEL	CONCEJAL	
06	TANGUILA ANDY DARWIN FRANCISCO	ALCALDE	

**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONVOCATORIA Nro. 046**  
**FECHA: 03 DE ABRIL DE 2024**  
**REGISTRO DE ASISTENCIA Y VOTOS**

Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	ASIST.	APROB. ORDEN DIA 046	APROB. ACTA ANT. 045	AUTORIZACION DE CONCEJO AL SEÑOR ALCALDE PARA SUSCRIBIR RESOLUCION ADMINISTRATIVA A FAVOR CLAUDIO FIDEL ANDY AGUINDA, BIEN MOESTRENCO
01	BOYOTAI ENOMENGA ABRAHAM GUINCAHUE	✓	✓	BIANCO	✓
02	DAHUA GREFA LIBIO JORGE	✓	✓	✓	✓
03	GREFA LICUY MISAEL PATRICIO	✓	✓	BIANCO	✓
04	MOLINA MANYA IVAN WILLIAN	✓	✓	✓	✓
05	SANTI CHIMBO ALFONSO SAMUEL	✓	✓	✓	✓
06	TANGUILA ANDY DARWIN FRANCISCO	✓	✓	✓	✓



# GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL  
DEL CANTÓN ARAJUNO

ADMINISTRACIÓN 2021-2027



Oficio Nro. GADMIPA-DPOT-2024-0081-O

Arajuno, 26 de marzo de 2024

**Asunto:** Solicitando declaratoria de bien mostrenco del lote con clave catastral Nro. 160450010105001000 de acuerdo al art. 20 de la ord. de Titularización.

Señor Licenciado  
Darwin Francisco Tanguila Andy  
Alcalde del Cantón Arajuno  
GAD MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DE ARAJUNO  
En su Despacho

En respuesta al Documento No. GADMIPA-PSM-2024-0017-M

De mi consideración:

Por medio de la presente me dirijo a usted con un cordial saludo estimado ALCALDE. En relación al proceso de Titularización de la Sr. Claudio Fidel Andy Aguinda comunico que en cumplimiento al Art. 20 de la *Ordenanza de Titularización, Regularización de la propiedad, Partición y Adjudicación Administrativa de predios en cantón Arajuno*, una vez que se ha cumplido a satisfacción todo el proceso respectivo previo a la declaratoria de **bienes mostrencos** en la Ciudad de Arajuno, solicito de manera encarecida se dé a conocer al pleno del Consejo Municipal los predios según matriz adjunta que cumplieron todos los requisitos para ser **declarados como bienes mostrencos**; para lo cual se añade los informes remitidos mediante Memorando Nro. GADMIPA-DPOT-2024-073-M por la Analista. Arq. Shirley Shiguango, de la Unidad de Control Urbano/Rural y la planimetría del predio para el respectivo análisis y resolución de acuerdo al siguiente resumen:

**Trámite: 1**

**Fecha de Ingreso:** 16 de noviembre de 2023

**Posesionario:** Claudio Fidel Andy Aguinda

**Lote:** 001

**Manzana:** 05

**Sector:** 01

**Clave Catastral:** 160450010105001000

**Ubicación:** Av. 20 de mayo, entre la calle Juan Espinoza y Av. Ernesto Pérez.

**Colindantes:**

- **Norte:** Eje de Av. 20 de Mayo
- **Sur:** L-018/ Sra. Rosa Andy
- **Este:** L-002/ GADMIPA
- **Oeste:** EJE CALLE JUAN ESPINOZA

Sírvase encontrar adjunto los documentos escaneados, pertinentes.

Particular que informo para los fines consiguientes.

(032780093 / 032780094)



Luciano Trinquero y Lorenzo Avilés  
Arajuno Ecuador



municipio.arajuno@gadaraajuno.gob.ec



# GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL  
DEL CANTÓN ARAJUNO

ADMINISTRACIÓN 2023-2027



Oficio Nro. GADMIPA-DPOT-2024-0081-O

Arajuno, 26 de marzo de 2024

Atentamente,

**Documento firmado electrónicamente**

Arq. Erik Moises Cacoango Canelos  
**DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL GADMIPA**

**Referencias:**

- GADMIPA-DPOT-2024-0073-M

**Anexos:**

- lista\_declaracion\_mostrenco\_claudio\_andy-signed.pdf
- documentos\_caludio\_andy.pdf
- memorando\_nro.\_gadmipa-dpot-2024-0073-m.pdf

**Copia:**

Señor Abogado Paul Cesar Cerda Lopez - Secretario General - /



Firmado electrónicamente por:  
**ERIK MOISES  
CACOANGO CANELOS**



# GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL  
DEL CANTÓN ARAJUNO

ADMINISTRACIÓN 2021-2027



Memorando Nro. GADMIPA-DPOT-2024-0073-M

Arajuno, 26 de marzo de 2024

DETALLE	FECHA
Notificación a colindantes	2 de febrero del 2024
Primera publicación en prensa (Diario EL Observador) y cartelera municipal	08 de febrero de 2024
Segunda publicación en prensa (Diario EL Observador)	15 de febrero del 2024
Tercera publicación en prensa (Diario EL Observador)	22 de febrero del 2024
Cumplimiento de plazo posterior a la publicación	08 de marzo del 2024

### Conclusiones y recomendaciones:

Una vez que la solicitud de Titularización o Regularización presentada por el Sr. Claudio Fidel Andy Aguinda ha cumplido con los plazos establecidos de publicación y notificación, se recomienda cumplir con el artículo 20 de la Ordenanza de Titularización, Regularización de la propiedad, Partición y Adjudicación Administrativa de predios en cantón Arajuno, "...emitirá un informe para conocimiento del Consejo municipal del cantón Arajuno, y estos declararan el bien que se trate, como bien mostrenco y autorizan a la máxima autoridad para que adjudique a los posesionarios de predios mediante resolución administrativa de adjudicación y la suscripción de transferencia de dominio en las escrituras públicas de dichos bienes".

Particular que informo para fines pertinentes.

Atentamente,

### Documento firmado electrónicamente

Srta. Shirley Brigitte Shiguango Lopez  
**ANALISTA DE CONTROL URBANO Y RURAL**

### Referencias:

- GADMIPA-PSM-2024-0017-M

### Anexos:

- documentos\_caludio\_andy.pdf
- lista\_declaracion\_mostrenco\_claudio\_andy-signed.pdf



SHIRLEY BRIGITTE  
SHIGUANGO LOPEZ

(032780093 / 032780094)

Luciano Trinquero y Lorenzo Avilés  
Arajuno-Ecuador

municipio.arajuno@gadarajuno.gob.ec



# GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL  
DEL CANTÓN ARAJUNO

ADMINISTRACIÓN 2023-2027



Memorando Nro. GADMIPA-DPOT-2024-0073-M

Arajuno, 26 de marzo de 2024

**PARA:** Sr. Arq. Erik Moises Cacoango Canelos  
**Director de Planificación y Ordenamiento Territorial del GADMIPA**

**ASUNTO:** Informe técnico sobre continuidad de proceso de titularización del lote con clave catastral Nro. 160450010105001000 para declaratoria de bien mostrenco.

De mi consideración:

Con sentimiento de distinguida consideración:

Por medio del presente me dirijo a usted con un cordial saludo, y a la vez comunicarle que, en relación a los procesos de Titularización, Regularización de la propiedad, Partición y Adjudicación Administrativa de predios en cantón Arajuno, informo:

**1.- Solicitud presentada por el Sr. Claudio Fidel Andy Aguinda con fecha 16 de noviembre de 2023.-**

**Datos generales:**

Nº Lote: 001

Nº de manzana: 05

Clave catastral: 160450010105001000

Ubicación: Av. 20 de mayo, entre la calle Juan Espinoza y Av. Ernesto Pérez.

**Colindantes:**

Norte: EJE DE AV. 20 DE MAYO

Sur: L-018/SRA. ROSA ANDY

Este: L-002/GADMIPA

Oeste: EJE DE CALLE JUAN ESPINOZA

**Informes favorables:**

- Mediante Informe Técnico Nro. 001 – A.C.-T. TI – JF-2024, de fecha 10 de enero del 2024, del Técnico de Sistema de Información Georreferencial, Arq. José Félix, indica continuar con la gestión pertinente según lo establecido en los diferentes artículos de la “ORDENANZA DE TITULARIZACIÓN, REGULARIZACIÓN DE LA PROPIEDAD, PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN ADMINISTRATIVA DE PREDIOS EN EL CANTÓN ARAJUNO.”
- Mediante Memorando Nro. GADMIPA-PSM-2024-0017-M, de fecha 19 de enero del 2024, el Dr. William Zuniga, Procurador Síndico, emite el pronunciamiento: Se proceda conforme el artículo 13 de la ORDENANZA DE TITULARIZACIÓN, REGULACIÓN DE LA PROPIEDAD, PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN ADMINISTRATIVA DE PREDIOS EN EL CANTÓN ARAJUNO, para el trámite respectivo.
- La Unidad de Control Urbano y Rural, a través del Topógrafo Municipal, Top. Cristopher Zabala, realiza y remite el levantamiento planimétrico para declaratoria de bien mostrenco, por lo que se adjunta las planimetrías.

**Fechas de Publicación y notificación:**



# GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL  
DEL CANTÓN ARAJUNO



ADMINISTRACIÓN 2021-2027

Memorando Nro. GADMIPA-PSM-2024-0017-M

Arajuno, 19 de enero de 2024

### Artículo 13.- Procedimiento:

- Recibida la solicitud con la sumilla de la máxima autoridad, la Dirección de Planificación procederá, conjuntamente con el solicitante, a verificar la localización del predio "in situ" y su correspondencia de conformidad al registro catastral del sector, y emitirá un informe determinando si los datos de dimensiones, áreas, colindantes del predio sobre el cual se solicita la titularización corresponden al mosaico catastral y no existe conflicto de linderos o superposición con áreas registradas a otro nombre, que no esté en zonas de riesgo, ni en fajas de protección, y que este enmarcado al PDOT.
- La Dirección de Planificación, solicitará el informe jurídico respectivo a la Procuraduría Sindica Municipal sobre la documentación presentada, a fin de que califique si ella cuenta con la documentación de respaldo suficiente para admitirla a trámite.

### PRONUNCIAMIENTO:

De conformidad a lo que dispone el artículo 13 de la Ordenanza Titularización, Regularización de la Propiedad, Partición y Adjudicación Administrativa de Predios en el Cantón Arajuno, en el que dispone: (...*La Dirección de Planificación, solicitará el informe jurídico respectivo a la Procuraduría Sindica Municipal sobre la documentación presentada, a fin de que califique si ella cuenta con la documentación de respaldo suficiente para admitir a trámite*), una vez que se ha revisado la documentación presentada por el posesionario, se verifica que constan todos los requisitos establecidos en el artículo 12 de la Ordenanza Titularización, Regularización de la Propiedad, Partición y Adjudicación Administrativa de Predios en el Cantón Arajuno, **SE ADMITE A TRÁMITE RESPECTIVO Y POR LO QUE SE EMITE INFORME JURÍDICO FAVORABLE PARA LA ADJUDICACIÓN AL POSESIONARIO.**

Particular que remito para fines pertinentes.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Dr. Willman Pericles Zuniga Zambrano  
**PROCURADOR SINDICO DEL GADMIPA**

Referencias:

- GADMIPA-DPOT-2024-0021-O

Anexos:

- documentacion\_claudio\_andy.pdf

Funcionarios que participaron en este documento: -> Sr. Abg. Victor Hugo Navarrete Lopez - Analista Juridico I



WILLMAN PERICLES  
ZUNIGA ZAMBRANO

(032780093 / 032780094)

# GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL  
DEL CANTÓN ARAJUNO

ADMINISTRACIÓN 2024-2027

Memorando Nro. GADMIPA-PSM-2024-0017-M

Arajuno, 19 de enero de 2024

Ecuador.

## PRONUNCIAMIENTO PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO:

- Mediante extracto de pronunciamiento con Oficio PGE Nro.: 06266 de 15 de octubre del 2019, el Procurador General del Estado, en referencia manifiesta: *"Cuál sería el valor que debería cobrar el GADM-CB, a las personas beneficiarias de la venta de un bien inmueble declarado mostrenco, del cual son poseesionarios? (existe el art. 436 del COOTAD y 16 y 18 de la mencionada ordenanza). "Cuál sería la normativa a aplicar para el cobro del valor de un bien declarado mostrenco? "La ordenanza que regula el proceso de la legalización de los bienes "inmuebles mostrencos y/o vacantes ubicadas en la zona urbana, zonas de expansión urbana del cantón Bolívar, que adjunto, gozaría de legalidad o se debería reformar la normativa, especialmente los artículos 16 y 18 que tipifica la forma de cobro?"*
- **PRONUNCIAMIENTOS:**
- En atención a los términos de su primera y segunda consultas se concluye que, el valor que debe cobrar el GAD a las personas beneficiarias de la venta de un bien declarado mostrenco, del cual hubieren sido previamente poseesionarios, es el del predio sin tomar en consideración las variaciones derivadas de su uso actual o su plusvalía, conforme lo determinado en el artículo 596 del COOTAD: para lo cual, se deberá establecer previamente, mediante ordenanza, los mecanismos y procedimientos para regularizar dichos bienes mostrencos y catastrarlos a nombre de la entidad municipal. Respecto de la tercera consulta se concluye que, en virtud de la autonomía política de la que gozan los GAD, que se expresa en la potestad para expedir sus propias normas, prevista por los artículos 5 y 6 del COOTAD, (...). El presente pronunciamiento se limita a la inteligencia y aplicación general de normas jurídicas, siendo responsabilidad exclusiva de la entidad consultante su aplicación a casos particulares.

(Los pronunciamientos del Procurador General del Estado dejan de tener vigencia cuando las normas sobre cuya aplicación tratan, han sido derogadas sustituidas, reformadas o declaradas inconstitucionales.)

## ORDENANZA MUNICIPAL:

- El Concejo Municipal en sesiones del 20 y 27 de agosto del año 2020, resolvió aprobar la **ORDENANZA TITULARIZACIÓN, REGULARIZACIÓN DE LA PROPIEDAD, PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN ADMINISTRATIVA DE PREDIOS EN EL CANTON ARAJUNO** promulgada el 01 de septiembre del 2020, que manifiesta:

### Artículo 12.- Solicitud y requisitos:

- El o los poseesionarios de un predio que carezca de titular de dominio con título inscrito y/o que no conste en el deslinde predial actualizado, que pretendan propiedad sobre tal predio, de manera individual o conjunta en los porcentajes que declaren, podrán solicitar al Director de Planificación la titularización administrativa del predio, previa verificación de la ubicación del predio que no se encuentre en áreas verdes, de protección, ampliación de vías, etc., acompañando a su solicitud la documentación detallada.

# GADMIPA

## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO

ADMINISTRACIÓN 2023-2027

Memorando Nro. GADMIPA-PSM-2024-0017-M

Arajuno, 19 de enero de 2024

Descentralización, de las competencias exclusivas dispone "Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón";

- el artículo 415 las clases de bienes. - Son bienes de los gobiernos autónomos descentralizados aquellos sobre los cuales ejercen dominio. Los bienes se dividen en bienes del dominio privado y bienes del dominio público. Estos últimos se subdividen, a su vez, en bienes de uso público y bienes afectados al servicio público.
- Artículo 419 inciso 1) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, señala: Constituyen bienes de dominio privado los que no están destinados a la prestación directa de un servicio público sino a la producción de recursos o bienes para la financiación de los servicios de los gobiernos autónomos descentralizados. Estos bienes serán administrados en condiciones económicas de mercado, conforme a los principios de derecho privado. Y entre las clases de bienes de dominio privado, en el literal a) del artículo referido, dice "Los bienes mostrencos situados dentro de las respectivas circunscripciones territoriales";
- El artículo 436.- Autorización de transferencia. - Los consejos, concejos o juntas, podrán acordar y autorizar la venta, donación, hipoteca y permuta de los bienes inmuebles públicos de uso privado o la venta, donación, trueque y prenda de los bienes muebles, con el voto de los dos tercios de los integrantes. Para la autorización no se podrá contemplar un valor inferior al de la propiedad, de acuerdo con el registro o catastro municipal actualizado. La donación únicamente procederá entre instituciones del sector público.
- Que, el artículo 481.- Para efecto del presente artículo se entienden mostrencos aquellos bienes inmuebles que carecen de dueño conocido; en este caso los gobiernos autónomos descentralizados municipales o metropolitanos mediante ordenanza establecerán los mecanismos y procedimientos para regularizar bienes mostrencos. Por excedentes o diferencias en los lotes o fajas municipales o metropolitanos, se entienden aquellas superficies de terreno que superen el error técnico aceptable de medición del área original que conste en el respectivo título y que se determinen al efectuar una medición municipal por cualquier causa o que resulten como diferencia entre una medición anterior y la última practicada, bien sea por errores de cálculo o de medidas.
- Artículo 486 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización de la Potestad de Partición Administrativa, determina que "Cuando por resolución del órgano de legislación y fiscalización del Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano, se requiera regularizar y legalizar asentamientos humanos consolidados de interés social ubicados en su circunscripción territorial en predios que se encuentren proindiviso, la alcaldesa o el alcalde, a través de los órganos administrativos de la municipalidad, de oficio o a petición de parte, estará facultado para ejercer la partición administrativa, siguiendo el procedimiento y reglas.

### LEY ORGÁNICA REFORMATORIA AL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN:

- Artículo 57 y 60 del antes señalado Código, faculta al alcalde o alcaldesa presentar proyectos de ordenanzas al concejo municipal en el ámbito de competencias del gobierno autónomo descentralizado municipal, concordante con el artículo 486 del mismo cuerpo legal.
- Artículos 322 y 479 de la Ordenanza de titularización y regularización al favorecer el hábitat debe preservar condiciones adecuadas de intervención en el territorio, impidiendo fraccionamientos que ocurran sin intervención municipal y garantizando las cesiones gratuitas y contribuciones obligatorias.

# GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL  
DEL CANTÓN ARAJUNO

ADMINISTRACIÓN 2023-2027

Memorando Nro. GADMIPA-PSM-2024-0017-M

Arajuño, 19 de enero de 2024

## CREACIÓN PARROQUIA Y CANTÓN ARAJUNO:

- *Mediante Decreto Supremo 513 publicado en Registro Oficial N° 49 del 29 de julio de 1944 se crea la Parroquia Arajuño perteneciente al Cantón Napo de la Provincia Napo Pastaza; y, que el historiador Oscar Ledesma en su libro publicado en el año 2004 menciona una nueva creación de la Parroquia Arajuño el 11 de abril de 1965 perteneciente al Cantón Pastaza, Provincia de Pastaza (tomado de PDOT 2011).*
- *Con Registro Oficial N° 996 del 25 de julio de 1996 se crea el Cantón Arajuño y el Concejo Municipal amparado en la Ley Orgánica de Régimen Municipal el 16 y 27 de julio de 2004 emite la Ordenanza Municipal que Delimita el Perímetro*

## PRIMER PLAN DE DESARROLLO URBANO DE PUYO 1987- CONSULTORA INALDAZ:

- *En el Cantón Pastaza en el año de 1987, contrata con la Consultora INALDAZ el primer Plan de Desarrollo Urbano de Puyo; como producto del referido plan, se expidió la Ordenanza de Desarrollo Urbano de la ciudad de Puyo y áreas urbanas Parroquiales de Veracruz, Tarqui, Santa Clara y Arajuño, sancionada el 30 de septiembre de 1989. Determinándose y definiéndose el límite de la Cabecera Parroquial de Arajuño (anexo documento) y su regulación urbana.*

## PROVIDENCIA DE ADJUDICACIÓN DEL 13 DE MAYO DE 1992:

- *En la escritura pública de la providencia de adjudicación del IERAC, en foja 3, fila 27; foja 4, fila de la 1 a la 5 a favor de las Comunidades del Río Arajuño ubicadas en el Bloque N° 11 el 13 de mayo de 1992 y protocolizada el día 22 del mismo mes y año; se desprende literalmente en el literal b) "Esta adjudicación no afecta, en modo alguno, a las adjudicaciones anteriormente hechas a personas o instituciones, cuya validez se ratifican por este acto, ni los asentamientos ni posesiones de los colonos realizados con anterioridad a la presente fecha, .....*
- *En la providencia de adjudicación del IERAC con las Comunidades del Río Arajuño, Bloque 11; en el artículo 265, inciso segundo, literal c) de la Ley Orgánica de Régimen Municipal textualmente decía: "Constituye bienes de dominio privado: "c).- los bienes mostrencos situados dentro de las zonas de reserva para la expansión de las ciudades y centros poblados y, en general, los bienes vacantes, especialmente los caminos abandonados o rectificadas"; y, en el art. 268 de la misma ley, prevé que en caso de conflicto de dominio entre la Municipalidad y la Entidad Estatal que tenga a su cargo la administración y adjudicación de bienes mostrencos prevalecerá la posesión de la Municipalidad; por lo que, de haber predios ubicados en zonas urbanas y de reserva urbana que carezcan de dueño, le pertenecen al Estado, representado por el respectivo Municipio y ningún organismo podrá adjudicar tierras que se encuentren en estas zonas.*

## ENCUESTA INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS Y CENSOS – INEC:

- *El Instituto Nacional de Estadísticas y Censos - INEC en la encuesta de condiciones de vida del 2014 y Censo de población y vivienda del 10, determina: Que la pobreza y desigualdad por consumo en el Ecuador capítulo 4 página 162 el cantón Arajuño se encuentra entre el 72.5 y 90.5 de pobreza crónica nacional a nivel nacional siendo unos de los cinco cantones más pobres del*

# GADMIPA

## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO

ADMINISTRACIÓN 2024-2027

Memorando Nro. GADMIPA-PSM-2024-0017-M

Arajuno, 19 de enero de 2024

*responsabilidad social y ambiental. El derecho al acceso a la propiedad se hará efectivo con la adopción de políticas públicas, entre otras medidas”;*

- Artículo 226 dispone que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias (...) tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”.*
- Artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que *“Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana...”;*
- Artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador garantiza facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdiccionales territoriales;
- Artículo 264 de la Constitución atribuye a los gobiernos municipales competencias exclusivas y facultades normativas en el ámbito de su jurisdicción;
- Artículo 277 numeral 6 establece que: *“Para la consecución del buen vivir, serán deberes generales del Estado: “[...] 7. Proteger y promover la diversidad cultural y respetar sus espacios de producción e intercambio; recuperar, preservar y acrecentar la memoria social y el patrimonio cultural”.*
- Artículo 321 de la Constitución de la República del Ecuador establece que *“El Estado reconoce y garantiza el derecho a la propiedad en sus formas públicas, privada, comunitaria, estatal, asociativa, cooperativa, mixta y que deberá cumplir su función social y ambiental”;*

### **CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN:**

- Artículo 4 literal f) determina que *“La obtención de un hábitat seguro y saludable para los ciudadanos y la garantía de su derecho a la vivienda en el ámbito de sus respectivas competencias”* es uno de los fines de los gobiernos autónomos descentralizados;
- Artículo 6 literal g) al referirse al principio de la autonomía determina que está especialmente prohibido a cualquier autoridad o funcionario ajenos a los gobiernos autónomos descentralizados, entre otros: *“Utilizar u ocupar bienes muebles o inmuebles de un gobierno autónomo descentralizado, sin previa resolución del mismo y el pago del justo precio de los bienes de los que se le priven”;*
- Artículos 7 y 57 literal consagra tanto en el ejercicio de la facultad normativa consistente en la capacidad para dictar normas de carácter general a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones dentro de su circunscripción territorial, para lo cual observará la Constitución y la Ley;
- El artículo 55 literal b) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, de las competencias exclusivas dispone *“Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón”;*
- Artículo 54 literal c), determina: *“Establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico para lo cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales.”;* y, en la letra i) *Implementar el derecho al hábitat y a la vivienda y desarrollar los planes y programas de vivienda de interés social en el territorio cantonal”;*
- Artículo 55 literal b) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y

# GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL  
DEL CANTÓN ARAJUNO

ADMINISTRACIÓN 2023-2027

Memorando Nro. GADMIPA-PSM-2024-0017-M

Arajuño, 19 de enero de 2024

**PARA:** Sr. Arq. Erik Moises Cacoango Canelos  
Director de Planificación y Ordenamiento Territorial del GADMIPA

**ASUNTO:** INFORME JURÍDICO NRO.03-PSM-GADMIPA-2024 DE CALIFICACIÓN PARA ADMITIR A TRÁMITE DE TITULARIZACIÓN O REGULARIZACIÓN DEL SEÑOR CLAUDIO ANDY

Por medio del presente, remito a usted el Informe Jurídico de calificación de admisibilidad a trámite:

## ANTECEDENTES:

1.- Mediante oficio s/n de fecha 16 de noviembre de 2023, suscrito por el señor/a CLAUDIO FIDEL ANDY AGUINDA con cédula de identidad 1600134454 y dirigido al Alcalde Lic. Darwin Tanguila, en el que solicita muy comedidamente realizar el trámite de Titularización o Regularización del predio en la que me encuentro en calidad de poseionario del lote Nro. 001 manzana 05 ubicado en la calle o Av. 20 de Mayo y calle o Av. Juan Espinoza sector y/o Barrio Moretal parroquia y cantón Arajuño, provincia de Pastaza; para lo cual la máxima autoridad dispone, revisar la documentación para continuar con las gestiones en las áreas correspondientes a fin de atender lo solicitado por el ciudadano, según la ordenanza.

2.- Informe Técnico Nro. 001-A.C.-T.TI-JF-2024 de fecha 10 de enero de 2024, suscrito por el Arq. José Félix – Técnico de Sistema de Información Georreferencial, **se determina que:**

- De acuerdo al registro catastral se encuentra ubicado "In Situ" en el sistema catastral dentro del sitio que corresponde, es decir hay concordancia.
- Los datos de dimensiones y áreas coinciden con el catastro.
- Existe construcción de madera dentro del predio.

## Conclusiones:

Continuar con la gestión pertinente, según lo establecido en los diferentes artículos de la ordenanza.

3.- Mediante Oficio Nro.GADMIPA-DPOT-2024-0021-O, del 18 de enero de 2024, suscrito por el Arq. Erik Cacoango – Director de Planificación hace llegar anexo toda la documentación previa, para que se proceda conforme el artículo 13 de la ORDENANZA DE TITULARIZACIÓN, REGULARIZACIÓN DE LA PROPIEDAD, PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN ADMINISTRATIVA DE PREDIOS EN EL CANTÓN ARAJUNO, para el trámite respectivo.

## MARCO NORMATIVO:

### CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR:

- Art. 76, numeral 7) letra l). - *Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados.*
- Artículo 66 numeral 26 garantiza "El derecho a la propiedad en todas sus formas, con función y



# CLASIFICADOS

Tu mejor opción

AQUÍ USTED PODRÁ PUBLICAR:

VENTAS - SERVICIOS - EMPLEOS - VEHÍCULOS - NEGOCIOS

## ATENCIÓN

SE VENDE UN LOTE DE TERRENO URBANO DE 150 M2 EN PLENA CIUDAD DE PUYO, EN UN LUGAR ESTRATEGICO Y DE GRAN MOVIMIENTO COMERCIAL, APTO Y LISTO PARA CONSTRUIR VIVIENDA O LOCALES COMERCIALES, TERRENO ESQUINERO CON DOBLE FRENTE UBICADO EN LAS CALLES JUAN DE VELASCO Y RAMIRO FERNANDEZ, TRAS EL ANTIGUO HOSPITAL AHORA SUBCENTRO MORETE PUYO SECTOR INTIPUNGO, HAGA LA MEJOR INVERSION PARA EL FUTURO...HAGA SUYO EL TERRENO QUE UD BUSCA Y A UN BUEN PRECIO \$60 MIL DOLARES NEGOCIABLES;

PARA MAYOR INFORMACION CONTACTESE AL 999 576 45 84, FAVOR LLAMAR SOLO PERSONAS INTERESADAS DISPUESTAS A CONCRETAR LA COMPRA. INVIERTA EN USTED Y EN SU FUTURO SI NO APROVECHA HOY MAÑANA SERA TARDE.

(P)

## GADMIPA - POSESIÓN

Se da a conocer a la ciudadanía que el:

Sra. MERCEDES ANITA GREFA TAPUY, solicita la titularización del predio en posesión No. 007, Mz 02, Av. Pablo López y Av. 20 de Mayo, en la Ciudad de Arajuno. Colindantes: Norte: Sr. Juan Avilez; Este: Sr. Fausto Grefa.

(P)

## GADMIPA - POSESIÓN

Se da a conocer a la ciudadanía que el:

Sr. JORGE ADOLFO AVILEZ LOPEZ, solicita la titularización del predio en posesión No. 007, Mz 06, calle Santiago Calapucha, en la Ciudad de Arajuno. Colindantes: Norte: Sr. Juan Tunay; Este: Sra. Myrian Chimbo; Oeste: Sr. Domingo Tanguila.

(P)

## GADMIPA - POSESIÓN

Se da a conocer a la ciudadanía que el:

Sr. CLAUDIO FIDEL ANDY AGUINDA, solicita la titularización del predio en posesión No. 001, Mz 05, calle Juan Espinoza y Av. 20 de Mayo. Colindante Sur: Sra. Rosa Andy.

(P)

## GADMIPA - POSESIÓN

Se da a conocer a la ciudadanía que el:

Sr. JACINTA MARTA ROSA AGUINDA LICUY, solicita la titularización del predio en posesión No. 005, Mz 10, Av. Vicente Grefa. Colindantes: Norte: Sr. Libio Pisango; Este: Sr. José Tubon; Oeste: Sr. Luis Tayupanda.

## SE VENDE UNA CASA

4 x 9 metros de terreno construida a un costado de terreno de 12 x 28 m total, tiene luz, agua, TV cable. Entrada por público carrozable Sol Noguera. Escritura e inscripción al día. Guiese por las fotos colocadas y con contactos telefónicos

DIRECCIÓN:

Barrio Amazonas. Calle 20 de Julio. Junto al Monumento de Obras Públicas

(P)

EN AMBATO  
A POCOS METROS DE LA U.S.A. Y  
DEL M.A. Y DE LOS AEROS

CASA EN VENTA

DENTRO DE UN COMERCIO RASTAFARIANO  
LA UBICACION ES EL IDEAL



# HORÓSCOPO



ARIES Mar a 19 de Abr

Seguirás dando vueltas a las cuestiones emocionales. Necesitas recibir amor, así que estarás más exigente que de costumbre con tu pareja. En lugar de esperar que los demás te hagan caso, tendrás que ser tú quien



CÁNCER 22 Jun a 23 de Jul

Vivirás buenos momentos hoy en el plano emocional. Cáncer, ya no te sentirás tan nervioso: estarás más tranquilo y harás planes para ocupar el tiempo de ocio. Te apetecerá hacer algo de ejercicio, pasear o ir



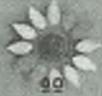
LIBRA 24 Sep a 23 de Oct

Por el movimiento y la acción, así que levántate. Si tienes hijos, pueden ser un foco de discusiones, deberás estar más pendientes de ellos: dales libertad pero vigílanlos al mismo tiempo. Se podría tratar de trabajo o por la



CAPRICORNIO 23 Dic

Tus emociones serán irreflexivas por dejarte llevar por ellas bien en no controladas. Por otra parte, te encontrarás con una persona que te hará pasar un momento de la vida sentimental a través de nuevo los recuerdos de su



# GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL  
DEL CANTÓN ARAJUNO



## MEMORANDO N°024-DP-GADMIPA- 2024

**PARA:** HENRY CUJI  
RECAUDADOR  
**ASUNTO:** En el texto  
**FECHA:** Enero, 16 de 2024

Señor(a) Recaudador, por medio del presente solicito el cobro por **LEVANTAMIENTO PLANIMETRICO**, de acuerdo con el Art. 134 de la Ordenanza del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, Plan y Uso de Gestión del Suelo y Código de arquitectura y Urbanismo del Cantón Arajuno, al Sr. Claudio Fidel Andy Aguinda con número de cédula 1600134454 la suma de \$ 6.77 (SEIS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS DE DOLAR).

Atentamente,

X

ARQ. ERIK CACOANGO  
**Director de Planificación**  
Copia/archivo 2024

Elaborado por: Pablo López	
Revisado por: Arq. Erik Cacoango	

**Arajuno**

Planificación y Ordenamiento



www.arajuno.gob.ec

(032786093 / 032786094)

Luciano Tinqueroy, Lorenzo Avila



**GADMIPA**  
**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL**  
**INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL**  
**DEL CANTÓN ARAJUNO**  
ADMINISTRACION 2023-2027



**NOTIFICACIÓN T-No. 01-2024**

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural y Plurinacional del Cantón Arajuno, en legal y debida forma:

**NOTIFICA**

A la señora colindante del predio urbano de la ciudad de Arajuno, del cantón Arajuno, de la provincia de Pastaza, signado con el No. 001, Manzana No. 05, ubicado en la Av. 20 de Mayo y calle Juan Espinoza, sector Moretal:

SRA. ROSA ANDY COLINDANTE SUR,

Que, el Sr. CLAUDIO FIDEL ANDY AGUINDA ha iniciado el trámite de Titularización del predio que manifiestan estar en posesión ininterrumpida por un periodo superior a 5 años; por lo cual en concordancia a los Art. 14-15-16-17-18 de la Ordenanza de Titularización, Regularización de la Propiedad, Partición y Adjudicación Administrativa de predios en el cantón Arajuno, se procede a la publicación y notificación a los colindantes, por lo que de existir oposición se deberá manifestar por escrito en el Dpto. de Planificación y Ordenamiento Territorial. Se adjunta solicitud de titularización.

Arajuno, 09 de enero de 2024.

Notificador por:

  
**Abg. Nina Vargas**  
 Comisaría Municipal

Notificado a:

Sr(a). Rosa Andy  
 Cl. 1600608150  
 Colindante \_\_\_\_\_

Firma 

*Recibido*  
 10H32

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTON ARAJUNO  
DEPARTAMENTO FINANCIERO - SECCIÓN RENTAS MUNICIPALES**

TÍTULO	FECHA DE EMISIÓN	PARTIDA	VALOR
Nº 24137	martes 16 de enero de 2024		6.77

Cóbrara al Sr. (a).- CLAUDIO FIDEL ANDY AGUINDA

El Valor de.- SEIS CON 77/100

Por Concepto de.- LEVANTAMIENTO PLANIMETRICO, SEGÚN MEMORANDO Nº 024-GADMIPA-2024

\_\_\_\_\_  
JEFE DE RENTAS





# GADMIPA

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL  
DEL CANTÓN ARAJUNO**

ADMINISTRACIÓN 2023-2027



**LA DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
DEL GAD MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL  
CANTÓN ARAJUNO**

**CERTIFICACIÓN:**

Una vez revisados; el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y el Plan de Uso y Gestión del Suelo del cantón Arajuno, aprobado mediante resolución N.º 176-SG-GADMIPA-2020.

**CERTIFICA:**

Que, en el predio ubicado en el sector 01, Manzana 05, lote 001, en la Av. 20 de mayo entre las calles Juan Espinoza y Av. Ernesto Pérez, no se encuentra planificado o proyectado ningún plan, proyecto o programa Institucional vigente a la fecha.

Dado y firmado en el Municipio de Arajuno en la Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial a los 12 días del mes de enero de 2024.

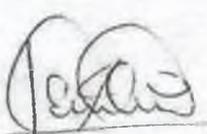
Atentamente:

Elaborado por:


Arq. Antony Calapuchan  
**UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**

Aprobado por:


Arq. Erik Cacoango  
**DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**



# GADMIPA

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL  
DEL CANTÓN ARAJUNO**

ADMINISTRACIÓN 2023-2027



## LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL GAD MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO

Una vez revisado el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y Plan de Uso y Gestión del Suelo, aprobado mediante ordenanza y resolución N.º 176-SG-GADMIPA-2020; en el capítulo, Amenazas y riesgos naturales y antrópicos Pág. 95 a 102 del producto Diagnostico del PDOT:

### CERTIFICA:

Que, el predio ubicado en el sector 01, Manzana 05, lote 001, en la Av. 20 de mayo entre las **calles Juan Espinoza y Av. Ernesto Pérez, no se encuentra localizado en zona de alto riesgo no mitigable**, acorde al Plan de Ordenamiento Territorial del cantón Arajuno y no se encuentra afectado por el mismo.

Dado en el Municipio de Arajuno en la Unidad de Planificación y Ordenamiento Territorial a los 12 días del mes de enero de 2024.

Atentamente:

Realizado por:



Arq. Antony Calapucha

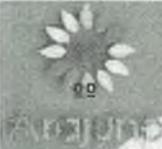
**UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**

Aprobado por:



Arq. Erik Cacoango

**DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**



**GADMIPA**  
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL  
DEL CANTÓN ARAJUNO



MEMORANDO N° 013-DP-GADMIPA-24

**PARA:** Arq. Antony Calapucha  
ANALISTA DE PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO  
TERRITORIAL

**ASUNTO:** En el texto

**FECHA:** Enero, 10 del 2024

En cumplimiento a la Ordenanza de Titularización, Regularización de la Propiedad, Partición y Adjudicación Administrativa de predios en el cantón Arajuno, se solicita la CERTIFICACIÓN correspondiente para el lote No. 001, de la manzana No. 05, ubicado en la Av. Veinte de mayo y calle Juan Espinoza, de lo siguiente:

- Artículo 12.- Solicitud y requisitos: "...previa verificación de la ubicación del predio que no se encuentre en áreas verdes, de protección, ampliación de vías, etc...."
- Artículo 13.- Procedimiento: "... que no esté en zonas de riesgo, ni en fajas de protección, y que este enmarcado al PDOT..."

Atentamente,

  
ARQ. ERIK CACOANGO  
Director de Planificación

Copia/archivo 2024

Elaborado por: Pablo López	
Revisado por: Arq. Erik Cacoango	

  
Recibido  
10/01/2024  
Antony C

# GADMIPA

## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO

ADMINISTRACIÓN 2023-2027



### INFORME TECNICO No. 001- A.C.- T. TI - JF-2024

Arajuno, 10 DE ENERO DE 2024

#### ANTECEDENTES

Mediante, Oficio Nro. 003- GADMIPA-CU-TI 2024, de fecha Arajuno, 10 de enero de 2024, suscrito por el Arq. Santiago Andrés Narvárez Machado, ANALISTA DE CONTROL URBANO Y RURAL en la parte pertinente comunica:

"[...]en cumplimiento al Art. 13 de la Ordenanza de Titularización, Regularización de la propiedad, Partición y Adjudicación Administrativa de predios en Cantón Arajuno, se solicita "verificar la localización del predio "IN SITU" y su correspondencia de conformidad al registro catastral del sector, y emitirá un informe determinado si los datos de dimensiones, áreas, colindantes del predio sobre el cual se solicita la titularización corresponden al mosaico catastral y no existe conflicto de linderos o superposición con áreas registradas a otro nombre, de titularización por el Sr. Claudio Andy del lote No 001, de la manzana NO. 05, ubicado en al Av. 20 de mayo y Calle Juan Espinoza. [...]"

#### BASE LEGAL

- Constitución de la Republica del Ecuador; Art 66 numeral 26, Art. 238, Art. 240, Art. 264, Art 321
- Código Orgánico de Organización territorial Autonomía y Descentralización "COOTAD" Art. 4 Literal f), Art. 6 Literal g), Art. 7 y 57 Literal A), Art. 54, literal c), art. 55 Literal b) Art. 419 inciso 1), Art. 468.
- Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización de Organización Territorial Autonomía y Descentralización Art. 322, y 479
- "ORDENANZA DE TITULARIZACIÓN, REGULARIZACIÓN DE LA PROPIEDAD, PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN ADMINISTRATIVA DE PREDIOS EN EL CANTÓN ARAJUNO." Art. 3, Art.4, Art. 9, Art. 13, Párrafo primero y segundo.

#### ANÁLISIS DEL OBJETO DEL INFORME

En Base a la documentación anexa en él, Oficio Nro. GADMIPA-DPOT-2023-0362-O, se realizó la inspección "IN SITU" donde se desprende lo siguiente:

1. De acuerdo al número del registro catastral, correspondiente al lote en mención cuenta con clave catastral 160450010105001000, este se encuentra ubicado en la Provincia de Pastaza en el Cantón Arajuno en el Barrio Moretal, el lote No 001, de la manzana No. 05, ubicado en la Av. 20 de Mayo y Calle Juan Espinoza con los siguientes linderos NORTE: Con Av. 20 de Mayo; SUR: Con lote 18; ESTE: GADMIPA; y OESTE: Con Calle Juan Espinoza.

Realizado  
10/01/2024  
J

# GADMIPA

## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO

ADMINISTRACIÓN 2023-2027



2. El predio se encuentra al momento una construcción de madera en planta baja y alta con cubierta metálica y un patio cubierto con lamina metálica y estructura de madera que se destina al área de baños, lavandería y descanso.
3. Los dimensiones y áreas no concuerdan con la base catastral.

Área según catastro - m2:	385.1300	Frete principal - m:	19.5000
Área según título - m2:	770.2500	Fondo relativo - m:	19.7030
Área construcción - m2:	124.2200	Frete / Fondo:	0.9873

4. El predio cuenta con los servicios de infraestructura básica, agua, alcantarillado, energía eléctrica, telefónica, vías.

### IV. CONCLUSIONES

De acuerdo al Proceso podemos decir:

- Se deberá solventar las mediciones reales del predio con el levantamiento planimétrico aprobado por del Departamento de Planificación y Ordenamiento Territorial del GADMIPA
- El predio deberá guardar las mediciones dentro de la zonificación del Plan de Ordenamiento Territorial del Cantón Arajuno y el Plan y Usos y Gestión del Suelo. (PDOT y PUGS.)
- Enviar el levantamiento planimétrico actualizado por el Departamento de Planificación y Ordenamiento Territorial, al área de Avalúos y Catastros a fin de mantener la base de datos alfanumérica y grafica actualizada de la información territorial como, su adecuada valoración tanto del suelo como de la construcción.
- Una vez concluido el tramite notificar al Área de Avalúos y Catastros, afin de mantener la base de datos actualizada.

### V. RECOMENDACIONES

- Continuar con la gestión pertinente según lo establecido en los diferentes artículos de la "ORDENANZA DE TITULARIZACIÓN, REGULARIZACIÓN DE LA PROPIEDAD, PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN ADMINISTRATIVA DE PREDIOS EN EL CANTÓN ARAJUNO."

Particular que informo para los fines pertinentes.

Atentamente,

Arq. José Félix  
Técnico de Sistema de Información Georreferencial.



# GADMIPA

## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO

ADMINISTRACIÓN 2023-2027



Oficio N. 003-GADMIPA-CU-T1-2024

Arajuno, 10 de enero de 2024

Señor  
Hugo López  
**JEFE DE AVALÚOS Y CATASTROS**  
Presente,

De mi consideración:

Reciba un cordial y atento saludo, en cumplimiento al Art. 13 de la Ordenanza de Titularización, Regularización de la Propiedad, Partición y Adjudicación Administrativa de predios en el cantón Arajuno, se solicita "verificar la localización del predio "in situ" y su correspondencia de conformidad al registro catastral del sector, y EMITIRÁ UN INFORME determinado si los datos de dimensiones, áreas, colindantes del predio sobre el cual se solicita la titularización corresponden al mosaico catastral y no existe conflicto de linderos o superposición con áreas registradas a otro nombre", del proceso de titularización solicitado por el Sr. Claudio Andy del lote No. 001, de la manzana No. 05, ubicado en la Av. 20 de mayo y calle Juan Espinoza.

Particular que solicito para fines pertinentes.

Atentamente,

Arq. Santiago Narváez

**ANALISTA DE CONTROL URBANO Y RURAL**



Recibido  
10-01-2024  
Hora: 14:57



EJE DE AV. 20 DE MAYO

7.50

P1

19.93

P2

89.54°

6.50

90.15°

19.86

L - 001

19.86

L-002  
GADMIPA

UBICACIÓN:  
Esc-----S/E

**APROBADO**

17 ENE 2024

EJE DE CALLE JUAN ESPINOZA

P4

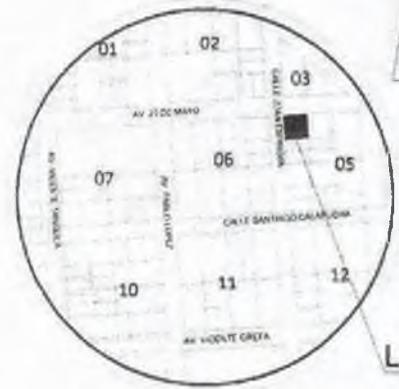
89.85°

19.83

L - 018  
SRA. ROSA ANDY

90.46°

P3



Lote

CUADRO DE COORDENADAS		
VERT.	X	Y
P1	868805.72	9863766.49
P2	9863766.49	9863766.49
P3	868826.79	868826.79
P4	868826.79	868826.79

UTM. WGS84-ZONA 17S

CUADRO DE COLINDANTES		
LINDEROS	ONGITUD (m)	COLINDANTES
NORTE	19.93	EJE DE AV. 20 DE MAYO
SUR	19.83	L-018/SRA. ROSA ANDY
ESTE	19.86	L-002 / GADMIPA
OESTE	19.86	EJE DE CALLE JUAN ESPINOZA

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL, INTERCULTURAL Y  
PLURINACIONAL DEL CANTON ARAJUNO**

LEVANTAMIENTO PLANIMETRICO PARA DECLARACIÓN DE BIEN  
MOSTRENCO LOTE CON CLAVE CATASTRAL N° 160450010105001000



Clave catastral: 160450010105001000

Área: 394.81 m2

Ubicación: Barrio Moretal  
Parroquia y Cantón Arajuno  
Provincia de Pastaza

Fecha: ENERO 2024

Escala: 1\_250



Arq. Erik Cacoango  
DIRECTOR DE PLANIFICACION

Arq. Santiago Narváez  
ANALISTA CONTROL URBANO Y R

EJE DE AV. 20 DE MAYO



7.50

P1

19.93

P2

89.54°

90.15°

6.50

19.86

L - 001

19.86

L-002  
GADMIPA

EJE DE CALLE JUAN ESPINOZA

89.85°

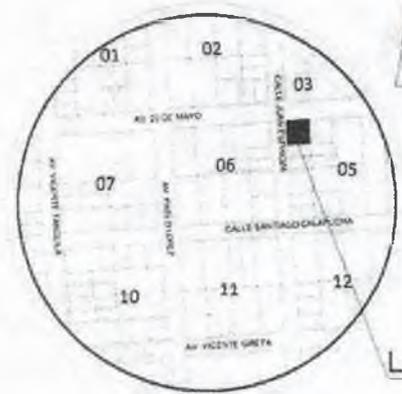
90.46°

P4

19.83

P3

L-018  
SRA. ROSA ANDY



Lote

UBICACIÓN:  
Esc. S/E

**APROBADO**  
17 ENE 2024

CUADRO DE COORDENADAS		
VERT.	X	Y
P1	868805.72	9863766.49
P2	9863766.49	9863766.49
P3	868826.79	868826.79
P4	868826.79	868826.79
UTM. WGS84-ZONA 175		

CUADRO DE COLINDANTES		
LINDEROS	ONGITUD (m)	COLINDANTES
NORTE	19.93	EJE DE AV. 20 DE MAYO
SUR	19.83	L-018 /SRA. ROSA ANDY
ESTE	19.86	L-002 / GADMIPA
OESTE	19.86	EJE DE CALLE JUAN ESPINOZA

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL, INTERCULTURAL Y  
PLURINACIONAL DEL CANTON ARAJUNO**

LEVANTAMIENTO PLANIMETRICO PARA DECLARACIÓN DE BIEN  
MOSTRENCO LOTE CON CLAVE CATASTRAL N° 160450010105001000



Clave catastral: 160450010105001000

Área: 394.81 m2

Ubicación: Barrio Moretal  
Parroquia y Cantón Arajuno  
Provincia de Pastaza

Fecha: ENERO 2024

Escala: 1\_250

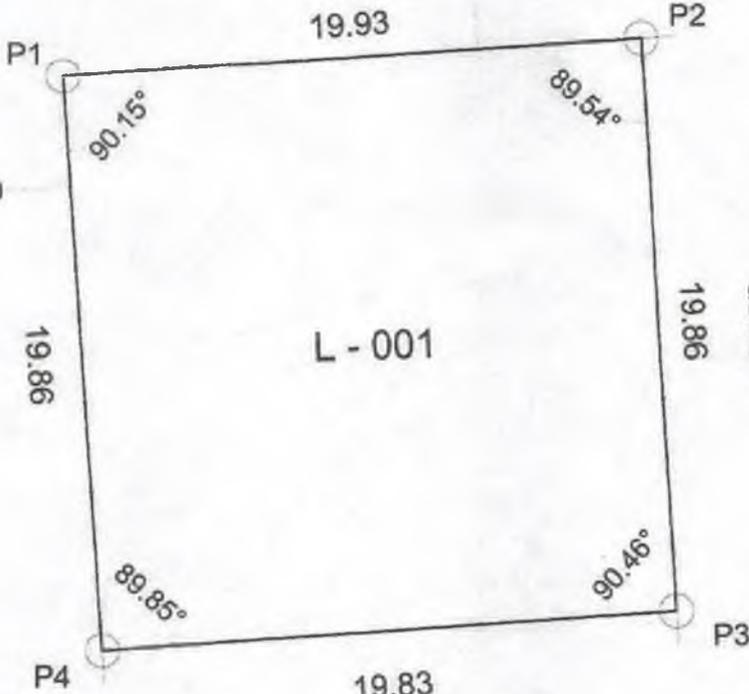


EJE DE AV. 20 DE MAYO

7.50

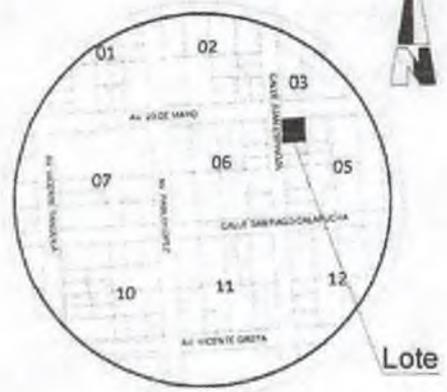
6.50

EJE DE CALLE JUAN ESPINOZA



L - 001

L - 018  
SRA. ROSA ANDY



Lote

UBICACIÓN:  
Esc. --- S/E

**APROBADO**  
17 ENE 2024

CUADRO DE COORDENADAS		
VERT.	X	Y
P1	868805.72	9863766.49
P2	9863766.49	9863766.49
P3	868826.79	868826.79
P4	868826.79	868826.79
UTM. WGS84 ZONA 17S		

CUADRO DE COLINDANTES		
LINDEROS	ONGITUD (m)	COLINDANTES
NORTE	19.93	EJE DE AV. 20 DE MAYO
SUR	19.83	L-018 / SRA. ROSA ANDY
ESTE	19.86	L-002 / GADMIPA
OESTE	19.86	EJE DE CALLE JUAN ESPINOZA

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL, INTERCULTURAL Y  
PLURINACIONAL DEL CANTON ARAJUNO**  
LEVANTAMIENTO PLANIMETRICO PARA DECLARACIÓN DE BIEN  
MOSTRENCO LOTE CON CLAVE CATASTRAL N° 160450010105001000



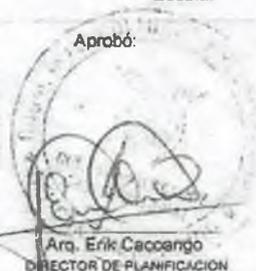
Clave catastral: 160450010105001000

Área: 394.81 m2

Ubicación: Barrio Moretal  
Parroquia y Cantón Arajuno  
Provincia de Pastaza

Fecha: ENERO 2024

Escala: 1\_250





# GADMIPA

## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO



### Hoja de Ruta

Fecha y hora generación: 2024-01-09 07:59:21 (GMT-5)

Generado por: Santiago Andres Narvaez Machado

Información del Documento			
No. Documento:	GADMIPA-SG-2023-2870-E	Doc. Referencia:	2240
De:	Sr. Claudio Fidel Andy Aguilera, Ciudadano, ARAJUNO	Para:	Sr. Lcdo. Darwin Francisco Tanguila Andy, Alcalde del Cantón Arajuno, GAD Municipal Intercultural y Plurinacional de Arajuno
Asunto:	SOLICITO REALIZAR EL TRAMITE DE TITULARIZACION O REGULARIZACION DEL PREDIO	Descripción Anexos:	--
Fecha Documento:	2023-11-16 (GMT-5)	Fecha Registro:	2023-11-16 (GMT-5)

Ruta del documento						
Área	De	Fecha/Hora	Acción	Para	No. Días	Comentarios
DIRECCION PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	Roy Jimmy Sarmiento Ledesma (GADMIPA)	2024-01-04 14:21:12 (GMT-5)	Archivar		49	No cumplió todas las actividades
DIRECCION PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	Jerry Alejandro Rivera Dominguez (GADMIPA)	2023-12-12 12:25:34 (GMT-5)	Reasignar	Roy Jimmy Sarmiento Ledesma (GADMIPA)	26	Se debe realizar la respectiva terna para la continuación del proceso de titularización
DIRECCION PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	Jerry Alejandro Rivera Dominguez (GADMIPA)	2023-12-12 12:24:53 (GMT-5)	Adjuntar Archivo		26	titularizacion_claudio_andy.dwg
DIRECCION PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	Santiago Andres Narvaez Machado (GADMIPA)	2023-12-04 08:05:23 (GMT-5)	Reasignar	Jerry Alejandro Rivera Dominguez (GADMIPA)	18	De acuerdo a disponibilidad y el cronograma, por favor realizar el levantamiento planimétrico del lote con clave catastral 160450010169001000 para continuar con el proceso de titularización.
DIRECCION PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	Erik Moises Cacoango Canelos (GADMIPA)	2023-12-04 07:36:25 (GMT-5)	Reasignar	Santiago Andres Narvaez Machado (GADMIPA)	18	Por favor, revisar si cuenta la documentación pertinente de acuerdo al art. 12 de Titularización, misma que será remitida a la procuraduría siempre conforme el art. 13 de la ordenanza.
ALCALDIA	Darwin Francisco Tanguila Andy (GADMIPA)	2023-12-03 23:01:09 (GMT-5)	Reasignar	Erik Moises Cacoango Canelos (GADMIPA)	17	ALTRIMIZADO PROCEDER CON EL TRAMITE CORRESPONDIENTE
Secretaría General	Jimena Beatriz Nenquimí Grefa (GADMIPA)	2023-11-16 14:36:25 (GMT-5)	Envío Electrónico del Documento	Darwin Francisco Tanguila Andy (GADMIPA)	0	
Secretaría General	Jimena Beatriz Nenquimí Grefa (GADMIPA)	2023-11-16 14:36:25 (GMT-5)	Registro	Darwin Francisco Tanguila Andy (GADMIPA)	0	SOLICITO REALIZAR EL TRAMITE DE TITULARIZACION O REGULARIZACION DEL PREDIO



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO  
PROVINCIA DE PASTAZA



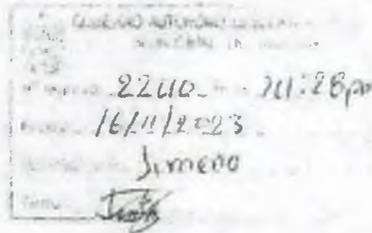
Arajuno, 16 de noviembre de 2023.

Lcdo.

Darwin Tanguila

ALCALDE DEL CANTÓN ARAJUNO

Presente.



De mi consideración:

Yo, Claudio Fidel Andy Aguinda con C.I. 160013445-4  
SOLICITO, muy comedidamente realizar el trámite de Titularización o Regularización del predio en la que me encuentro en calidad de POSESIONARIO  
del lote No. 001 Manzana No. 05 ubicado en la calle o AV. 20 de Mayo entre las calles Juan Espinoza  
sector \_\_\_\_\_ parroquia y cantón Arajuno, provincia de Pastaza.

INFORMACION DEL PREDIO:

	DIMENSION	COLINDANTE (S)	OBSERVACION
NORTE	19,50	AV 20 de Mayo	
SUR	19,50	L-018 - Sra. Rosa Andy	
ESTE	19,86	L-002 - Claudio Andy A.	
OESTE	19,86	CALLE JUAN ESPINOZA	

Por la atención a la presente, anticipo mis agradecimientos

Atentamente,

Claudio Andy Aguinda

Sr. 160013445-4


**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

No. **160013445-4**

**CEDULA DE CIUDADANÍA**  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
**ANDY AGUNDA CLAUDIO FIDEL**  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
**PASTAZA ARAJUNO ARAJUNO**  
 FECHA DE NACIMIENTO **1967-04-16**  
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**  
 SEXO **HOMBRE**  
 ESTADO CIVIL **CASADO**  
**MARCIA GERMANA GREFA ANDI**




IDENTIFICACIÓN **BÁSICA** **EGANISTA** **E1933H122**

APELLIDOS Y NOMBRES  
**ANDY CERDA JORGE**  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
**AGUNDA GREFA ROSA**  
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN  
**ARAJUNO 2017-02-06**  
 FECHA DE EXPIRACIÓN  
**2027-02-06**







**CERTIFICADO de VOTACIÓN**  
**15 DE OCTUBRE DE 2023 - SEGUNDA VUELTA**

**ANDY AGUNDA CLAUDIO FIDEL** **N° 37739640**

PROVINCIA **PASTAZA**  
 LUGAR DE NACIMIENTO **ARAJUNO**  
 NACIONALIDAD **ARAJUNO**  
 ZONA **1**  
 RINT# No. **0001 MASCULINO** **1600134454**




**CIUDADANO:**  
**ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES DEL 15 DE OCTUBRE DE 2023.**  
 La ciudadanía que altera cualquier documento electoral será sancionada de acuerdo a lo que establece el artículo 275 y el numeral 3 del artículo 10 de la LOEOP - Código de la Democracia.

  
**E. PRESIDENTES DE LA JRV**



## CERTIFICADO DE MATRIMONIO

La Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, en base a la información que tiene registrada, emite el presente certificado:

**Fecha de registro de matrimonio:** 10 DE SEPTIEMBRE DE 1988

**Lugar de registro de matrimonio (país/provincia/cantón/parroquia):**

ECUADOR/PASTAZA/ARAJUNO/ARAJUNO

**Tomo / Página / Acta:** 1 / 7 / 7

### CÓNYUGES



**GREFA ANDI MARCIA GERMANIA**

**NUI/Pasaporte:** 1500280431

**Nacionalidad:** ECUATORIANA



**ANDY AGUINDA CLAUDIO FIDEL**

**NUI/Pasaporte:** 1600134454

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

Información certificada a la fecha: 14 DE NOVIEMBRE DE 2023

Emisor: GUERRERO TAPUY ERICK MARCELO

N° de certificado: 239-953-20318



239-953-20318

Ing. Carlos Echeverría.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

**150028043-1**

**CIUDADANÍA**  
NOMBRES Y NOMBRES  
**GREFA ANDI  
MARCIA GERMANIA**  
**LUGAR DE NACIMIENTO**  
**NAPO  
TENA  
TENA**  
**FECHA DE NACIMIENTO** 0 1965-12-22  
**NACIONALIDAD** ECUATORIANA  
**SEXO** MUJER  
**ESTADO CIVIL** CASADO  
**CLAUDIO FIDEL  
ANDY AGUINDA**

**INSTRUCCIÓN**  
**BÁSICA**

**PROFESIÓN / OCUPACIÓN**  
**MAESTRA GORTISCONFEC**

**APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE**  
**GREFA ANDY VENANCIO JORGE**

**APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE**  
**ANDY CERDA ROSALINA**

**LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN**  
**PASTAZA  
2019-03-22**

**FECHA DE EXPIRACIÓN**  
**2020-03-22**

**CC 33332222**

**000028043**

**SECRETARÍA GENERAL**

**MINISTRO DEL FIEBILADO**

**CERTIFICADO de VOTACIÓN**  
15 DE OCTUBRE DE 2023 - SEGUNDA VUELTA

**GREFA ANDI MARCIA GERMANIA** N° 48576367

**PROVINCIA: PASTAZA**

**CIRCUNSCRIPCIÓN:**

**CANTÓN: ARAJUNO**

**PARROQUIA: ARAJUNO**

**ZONA: 1**

**JUNTA No. 8003 FERRERO**

**CC N° 1500280431**

**GADM INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DE ARAJUNO**

**DEPARTAMENTO FINANCIERO**

**IMPUESTO PREDIAL URBANO**

TITULO DE CREDITO No.: **2023-000040-PU**

**CONTRIBUYENTE: ANDY AGUINDA - CLAUDIO FIDEL**

RUC/CC: 1600134454  
Dirección Domicilio: ARAJUNO

**CLAVE CATASTRAL: 160450010105001000**  
SITIO/BARRIO: MORETAL  
Calle: 20 DE MAYO Y LOS ZAPAROS  
Número:

AVALÚO		RUBROS	VALORES
Terreno: \$	4,049.87	Impuesto Predial Urbano: \$	19.22
Construcción: \$	8,763.97	Servicios Administrativos: \$	0.25
<hr/>		Impuesto Solar No Edif: \$	0.00
Valor de la Propiedad: \$	12,813.84	Recargo Solar No Edif: \$	0.00
Rebaja Hipotecaria:	0.00	Construcción Obsoleta: \$	0.00
Base Imponible:	12,813.84	Bomberos: \$	1.92
Fecha de Emisión: 01/01/2023		P. M. Ambiente y Ctrl Riesgos de	0.50
Fecha Recaudación: 30/10/2023 14:46		Seguridad Ciudadana Cantonal:	5.00
		<hr/>	
		VALOR EMITIDO: \$	26.89
		DESCUENTO: \$	0.00
		RECARGOS: \$	1.92
		INTERESES: \$	0.00
		<hr/>	
		TOTAL A PAGAR: \$	<b>28.81</b>

DIRECTOR FINANCIERO

JEFE DE RENTAS



RECAUDADOR

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTON ARAJUNO  
DEPARTAMENTO FINANCIERO - SECCIÓN RENTAS MUNICIPALES**



TÍTULO	FECHA DE EMISIÓN	PARTIDA	VALOR
Nº 23704	LUNES 30/10/2023		1.97

Cóbrara al Sr. (a).- CLAUDIO FIDEL ANDYA GUINDA

El Valor de.- UNO CON 97/100

Por Concepto de.- BOMBEROS AÑO 2022

160450010105001000

  
\_\_\_\_\_  
JEFE DE RENTAS





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL  
DEL CANTÓN ARAJUNO**

CANTÓN  
**ARAJUNO**



0015264



**SOLICITUD DE NO ADEUDAR AL MUNICIPIO**

**Señor**  
**RECAUDADOR MUNICIPAL**  
**Ciudad.-**

Sírvase conferirme una **CERTIFICACIÓN DE NO ADEUDAR AL GOBIERNO MUNICIPAL DE ARAJUNO** por impuestos, tasas, contribución especial de mejoras, alcance de cuantías, contratos no cumplidos o por fiscalización y por ningún otro concepto.

Mis datos personales son:

<b>APELLIDOS Y NOMBRES</b>
<u>ANDY AGUINDA CLAUDIO FIDEL</u>
No. Cédula de Identidad <u>1600134454</u>
Certificado de votación _____

<b>DOMICILIO</b>
Cantón: <u>ARAJUNO</u>
Parroquia: <u>ARAJUNO</u>
Calle: <u>20 DE MAYO</u>
Nacionalidad: <u>ECUATORIANO</u>

**DECLARACIÓN DE BIENES**

<b>Posee propiedades en el Cantón</b>	
SI <input checked="" type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>

<b>Clave (s) catastral (es)</b>
1 _____
2 _____
3 _____

**OBJETIVO DE LA SOLICITUD**

Viaje al exterior	<input type="checkbox"/>
Venta de predios	<input type="checkbox"/>
Nombramientos	<input type="checkbox"/>
Trámite municipal	<input checked="" type="checkbox"/>
Asunto particular	<input type="checkbox"/>

<b>Fecha de presentación</b>
Arajuno, <u>07-11-2023</u>
 Firma del solicitante

**EL RECAUDADOR MUNICIPAL DE ARAJUNO, CERTIFICA QUE REVISADOS LOS REGISTROS DE CONTRIBUYENTES,**

El solicitante ANDY AGUINDA CLAUDIO FIDEL

No adeuda a esta Municipalidad por ningún concepto, a la presente fecha.

Arajuno, a 07 de NOVIEMBRE del 2023

\_\_\_\_\_  
JEFE DE RENTAS



\_\_\_\_\_  
RECAUDADOR

Nota: (Certificado válido por 30 días)





Factura: 003-002-000000787



20231604001P00067

NOTARIO(A) GLADYS JIMENA CALLE REGALADO

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON ARAJUNO

EXTRACTO

Escritura N°:	20231604001P00067						
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
DECLARACIÓN JURAMENTADA PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	16 DE NOVIEMBRE DEL 2023, (11:47)						
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ANDY AGUINDA CLAUDIO FIDEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1600134454	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PASTAZA		ARAJUNO			ARAJUNO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

*[Handwritten Signature]*

NOTARIO(A) GLADYS JIMENA CALLE REGALADO

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN ARAJUNO





1 **PROTOCOLO:**

2

2023	16	04	001	P00067
------	----	----	-----	--------

3

4 **DECLARACION JURAMENTADA**

5 **OTORGADO POR: CLAUDIO FIDEL ANDY AGUINDA**

6 **CUANTÍA: INDETERMINADA**

7 Di 2 Copias

8 En la ciudad de Arajuno, cantón Arajuno y provincia de Pastaza,  
9 República del Ecuador, hoy día jueves dieciséis de noviembre del año  
10 dos mil veintitrés, ante mí Abogada Mgtr. **Gladys Jimena Calle**  
11 **Regalado**, Encargada; según Notaria Primera del Cantón Arajuno,  
12 Acción de Personal número 610-UTHPZ-2021, otorgada por el Dr.  
13 Pablo López Freire, Director Provincial del Consejo de la Judicatura  
14 de Pastaza, comparece con plena capacidad, libertad y conocimiento,  
15 a la celebración de la presente, el señor: **CLAUDIO FIDEL ANDY**  
16 **AGUINDA**, con cédula de ciudadanía número uno seis cero cero uno  
17 tres cuatro cuatro cinco cuatro (1600134454), ecuatoriano, mayor de  
18 edad, estado civil casado, domiciliado en el cantón Arajuno, provincia  
19 de Pastaza, hábil y capaz para contratar y obligarse, a quien conozco  
20 en este acto, doy fe; bien instruido en el objeto y resultado de esta  
21 escritura pública, así como examinado que fue en forma aislada y  
22 separada de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin  
23 coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa, me pide que  
24 eleve a escritura pública lo siguiente: **SEÑORA NOTARIA:** En el  
25 protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una que  
26 contenga la **DECLARACION JURAMENTADA**, al tenor de las

1 cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece a la  
2 celebración de la presente declaración, el señor: CLAUDIO FIDEL  
3 ANDY AGUINDA, con cédula de ciudadanía número uno seis cero  
4 cero uno tres cuatro cuatro cinco cuatro (1600134454), ecuatoriano,  
5 mayor de edad, de cincuenta y seis años, estado civil casado,  
6 instrucción básica, domiciliado en el cantón Arajuno, provincia de  
7 Pastaza; el compareciente manifiesta ser hábil e idóneo para celebrar  
8 este tipo de actos y contratos. **SEGUNDA: DECLARACION**  
9 **JURAMENTADA.** - Conociendo la gravedad del juramento y las  
10 penas del perjurio, en forma libre y voluntaria bajo juramento declaro  
11 que: Me encuentro en posesión pacífica e ininterrumpida con ánimo  
12 de señor y dueño por más de treinta y cinco años, de un lote de terreno  
13 signado con el número L-001, manzana número 05, ubicada en la  
14 calle 20 de Mayo, entre las calles Juan Espinoza, barrio Moretal de la  
15 ciudad de la ciudad y cantón Arajuno, provincia de Pastaza;  
16 comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas: Por el  
17 NORTE: calle 20 de mayo en 19.50 metros; por el SUR: con el lote  
18 Nro. 018, propiedad de la señora Yadira Andy en 19,50 metros; por el  
19 ESTE: con el lote Nro. L-002 en 19,86 metros; y por el OESTE: en  
20 19,86 metros, con la calle Juan Espinoza, lugar en el cual tengo mi  
21 domicilio aproximadamente desde hace más treinta y cinco años,  
22 hasta la presente fecha, el cual lo adquirí por asentamiento,  
23 desconozco de la existencia de un título inscrito sobre dicho predio;  
24 además afirmo y me ratifico que con respecto a dicho predio,  
25 debidamente singularizado, no existe controversias, ni conflicto sobre  
26 la posesión o dominio; igualmente declaro que conozco la normativa  
27 vigente para este procedimiento y asumo las consecuencias  
28 administrativas, civiles o penales que se deriven del mismo, revelando



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



**Número único de identificación:** 1600134454

**Nombres del ciudadano:** ANDY AGUINDA CLAUDIO FIDEL

**Condición del cedulado:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/PASTAZA/ARAJUNO/ARAJUNO

**Fecha de nacimiento:** 16 DE ABRIL DE 1967

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** HOMBRE

**Instrucción:** BASICA

**Profesión:** EBANISTA

**Estado Civil:** CASADO

**Cónyuge:** GREFA ANDI MARCIA GERMANIA

**Fecha de Matrimonio:** 10 DE SEPTIEMBRE DE 1988

**Datos del Padre:** ANDY CERDA JORGE

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Datos de la Madre:** AGUINDA GREFA MARGARITA ROSA

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Fecha de expedición:** 6 DE FEBRERO DE 2017

**Condición de donante:** SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 15 DE NOVIEMBRE DE 2023

Emisor: PAOLA CATHERINE CLAUDIO CALLE - PASTAZA-PUYO-NT 2 - PASTAZA - PASTAZA

N° de certificado: 236-953-60589



236-953-60589

Ing. Carlos Echeverría.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente





REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION



CECULA DE N. 160013445-4  
CIUDADANIA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
ANDY AGUIDA  
CLAUDIO FIDEL  
LUGAR DE NACIMIENTO  
PASTAZA  
ARAJUNO  
ARAJUNO  
FECHA DE NACIMIENTO 1967-04-16  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO HOMBRE  
ESTADO CIVIL CASADO  
MARCIA GERMANIA  
GREFA ANDI



INSTRUCCION  
BASICA

PROFESION / OCUPACION  
EBANISTA

E1333H122

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

ANDY CERDA JORGE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

AGUIDA GREFA ROSA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

ARAJUNO

2017-02-06

FECHA DE EXPIRACION

2027-02-06

*[Signature]*

*[Signature]*



00011818



CERTIFICADO de VOTACION  
15 DE OCTUBRE DE 2023 - SEGUNDA VUELTA



ANDY AGUIDA CLAUDIO FIDEL

N 37739640

PROVINCIA PASTAZA

CIRCUNSCRIPCION

CANTON ARAJUNO

PARROQUIA ARAJUNO

ZONA 1

JUNTA No. 0001 MASCHEIMO



CCN 1600134454

CIUDADANO:

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGO  
EN LAS ELECCIONES DEL 15 DE OCTUBRE DE 2023.

La Ciudadanero que allene cualquier documento electoral  
sera sancionado de acuerdo a lo que establece el articulo  
275 y el numeral 3 del articulo de la LOSEP - Código de la  
Democracia

*[Signature]*  
F. PRESIDENCIAL DE LA JRY

1 a la Municipalidad de toda responsabilidad sobre los datos  
2 consignados y las afirmaciones declaradas o de las reclamaciones de  
3 terceros sobre esta declaración y el procedimiento que solicita. Es  
4 todo cuanto puedo declarar en honor a la verdad. Usted señora  
5 Notaria, sírvase incorporar las demás cláusulas de estilo, para la  
6 plena validez del presente instrumento Público. Hasta aquí la minuta  
7 fielmente transcrita que firma el Abg. Lido Lorgio López Andi, con  
8 Matrícula Profesional 09-2009-716. El compareciente autoriza y  
9 expresa la incorporación de su información personal obtenida del  
10 Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del Registro Civil,  
11 Identificación y Cedulación. Para la celebración y estipulación de la  
12 presente escritura pública se observaron los preceptos legales que el  
13 caso requiere; y leída que fue al compareciente por mí la Notaria en  
14 todo su contenido, se ratifican y para constancia firma conmigo en  
15 unidad de acto; de todo lo que también doy fe:

16



17 **CLAUDIO FIDEL ANDY AGUINDA**

17

18 C.C.Nro. 1600134454

18

19

20

21

**ABG. MGTR. GLADYS JIMENA CALLE REGALADO**

22

**NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN ARAJUNO ENCARGADA**

23

Hay firma y sellos. – Se otorgó ante mí. En fe de ello confiero esta

24

PRIMERA COPIA que signo, firmo y sello en el mismo día y lugar de

25

su celebración LA NOTARIA ABG. MGTR. GLADYS JIMENA CALLE

26

REGALADO. -

